



ACTA DE LA VIGESIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO DE COYHAIQUE.

En Coyhaique a 26 de junio del año dos mil diecinueve, se celebra la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal de Coyhaique. Se constata que el quórum para sesionar lo otorga la asistencia de los Concejales: Sr. Patricio Adio O, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No asistió a la sesión el Concejal Sr. Franklin Hernández de Rays, justificando su inasistencia con Licencia Médica N°1-39366258, de fecha 25 de junio de 2019.

Estaban presentes en la sala el Sr. Alejandro Huala Canumán, Alcalde, el Sr. Orlando Alvarado Díaz Administrador Municipal, el Sr. Juan Carmona Flores, Secretario Municipal. Asimismo asistieron los siguientes profesionales, expositores y representantes de entidades externas:

Sr. Waldemar Sanhueza Quiniyao, Abogado Director Jurídico, Sr. Carlos Araneda Vásquez, Director de Administración y Finanzas, Sra. Miriam Lagos Funcionaria del Dpto. de Rentas, Sr. José Aynol, Profesional de Dideco Sra. Eugenia Mancilla Encargada de la Oficina de Discapacidad, Sra. Paola Azocar Betancur, Arquitecto Asesoría Urbana , Sra. Natasha Pot, Arquitecto de la Seremi de Vivienda

El Sr. Alejandro Huala Canumán , Presidente del Concejo Municipal, da por iniciada la sesión en “Nombre de Dios, de la Patria, de nuestras Naciones Originarias y de todos los habitantes de la Comuna de Coyhaique”, siendo las 15:05 horas.

El Concejo se reúne para tratar la siguiente Tabla:

1. Sometimiento del Reglamento de la ley 20922 sobre Plantas Municipales, denominada: **“MODIFICA DISPOSICIONES APLICABLES A LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES Y ENTREGA NUEVAS COMPETENCIAS A LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO”**
2. Sometimiento de Patentes de alcoholes, de acuerdo a informe jurídico tratado en sesión de trabajo del Concejo Municipal.
3. Sometimiento de Convenio para ejecutar Programa de Red de Apoyo y Cuidado del Ministerio de Desarrollo Social, por superar 500 UTM (DIDECO)
4. Sometimiento para asumir costos de operación y mantención Proyecto Parque los Glaciares (As. Urbana)



1. SOMETIMIENTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY 20922 SOBRE PLANTAS MUNICIPALES, DENOMINADA: “MODIFICA DISPOSICIONES APLICABLES A LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES Y ENTREGA NUEVAS COMPETENCIAS A LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO”.

Señor Alejandro Huala Canumán, Alcalde, Presidente del Concejo Municipal:

Cede la palabra a la Señora Carla Albornoz Neira Profesional Jefe de Recursos Humanos.

Señora Carla Albornoz, Neira Profesional Jefe de Recursos Humanos:

Saluda a los señores concejales, señala que se está presentando la propuesta del Reglamento de la Ley 20.922.

Con la finalidad de contextualizar, procede a dar una introducción respecto de dicha Ley. Indica que esta Ley fue publicada en mayo del año 2016, cuyo nombre es “Modifica Disposiciones Aplicables a los Funcionarios Municipales y Entrega Nuevas Competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo”, señala que ésta posee dos grandes aspectos: tiene la entrega de beneficios económicos que se entregaron a los funcionarios municipales, y tiene relación con las facultades que se le confieren al Alcalde para modificar o fijar la Planta Municipal, agrega que dicha ley viene a ser una respuesta a las demandas históricas del municipio, ya que desde el año 1994 no se habían logrado realizar modificaciones a la estructura de la planta, lo que ha conllevado como ya se tiene conocimiento a un crecimiento en la contratación de personas bajo la modalidad de honorarios y contrata. Dicho inconveniente señala, es una problemática que tienen los municipios a lo largo de todo el país. En el mismo contexto agrega que la parte de la norma, que tiene que ver con el mejoramiento económico de los funcionarios, contempló la entrega de asignación profesional a los profesionales que cumplieran con los requisitos que dicha ley establece, lo dicho se comenzó a ejecutar en el año 2016 de forma gradual, y en el año 2017 se entregó la asignación completa que es equivalente a la escala de remuneraciones que tienen los servicios centralizados.

Por otro lado indica que, se consideró el incremento de grados de todo el personal que se encontraban en los escalafones, administrativos, técnicos y auxiliares entre los grados 10 y 20, dado que dicha ley señaló que los funcionarios subirían un grado durante el año 2016 y en el año 2017, solos las personas entre grados 15 y 20 subirían un grado más, por lo tanto, las personas que estaban entre los grados 15 y 20 subieron dos grados, y las personas ubicadas entre los grados 10 y 14 subieron un grado, lo que obviamente, según señala, conllevó a una mejora en sus remuneraciones, ya que los funcionarios se regulan por una escala de sueldos que están directamente vinculados con cada grado. Otro de los beneficios según señala, fue la entrega de un bono que se otorgó por una única vez, a diferencia de los beneficios mencionados anteriormente que son permanentes en el tiempo.

Señala que si bien dicha ley era aplicable a los funcionarios de planta, el señor alcalde tuvo la facultad de homologar también a los funcionarios a contrata, lo cual así se hizo, ambas calidades de contratos tuvieron la oportunidad de aumentar sus grados.

Se refiere a la siguiente presentación:

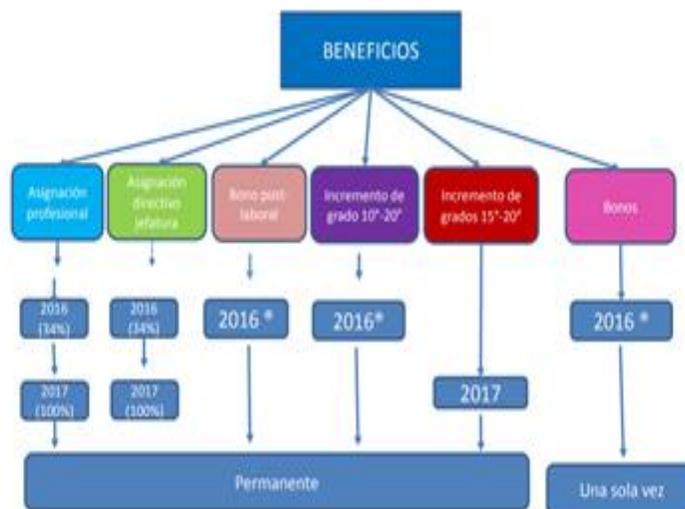


LEY 20.922
“MODIFICA DISPOSICIONES APLICABLES A LOS FUNCIONARIOS
MUNICIPALES Y ENTREGA NUEVAS COMPETENCIAS A LA
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO”

Municipalidad de Coyhaique
2019



Beneficios de la Ley





COYHAIQUE
Municipalidad



APORTE FISCAL

EXTRAORDINARIO	→	Año 2016: MM\$32.000
	→	Año 2017: MM\$36.000
PERMANENTE	→	Año 2018 se aumenta el aporte al FCM de 218.000 UTM a 1.052.000 UTM.



NUEVAS PLANTAS MUNICIPALES

Mediante reglamento municipal, los alcaldes podrán fijar o modificar las plantas de personal de las municipalidades, estableciendo el número de cargos para cada planta y fijar sus grados. Este reglamento estará sometido al trámite de toma de razón de la CGR y publicada en el Diario Oficial.

¿CUÁNDO? Cada 8 años y dentro de los 2 años siguientes a contar del cumplimiento de dicho periodo, y entrará en vigencia el 1º de enero del año siguiente a su publicación en el Diario Oficial.
Primera vez: a partir del 1º de enero del año 2018 y hasta el 31 de diciembre del año 2019.



CRONOGRAMA



"Artículo 49 bis.- Los alcaldes, a través de un reglamento municipal, podrán fijar o modificar las plantas del personal de las municipalidades, estableciendo el número de cargos para cada planta y fijar sus grados, de conformidad al Título II del decreto ley N° 3.551, del Ministerio de Hacienda, promulgado el año 1980 y publicado el año 1981.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 53, el reglamento que se dicte ejerciendo la potestad reconocida en el inciso anterior estará sometido al trámite de toma de razón ante la Contraloría General de la República y se publicará en el Diario Oficial.

Para el ejercicio de esta facultad se deberán considerar los siguientes límites y requisitos:

1. El límite de gasto en personal vigente a la fecha del reglamento respectivo.
2. La disponibilidad presupuestaria. El cálculo de la disponibilidad presupuestaria y su proyección deberán considerar los ingresos propios y el gasto en personal de los tres años precedentes al proceso de fijación o modificación de las plantas; todo lo cual deberá ser certificado previamente por los jefes de las unidades de administración y finanzas y control de la municipalidad respectiva.
3. Disponer de escalafón de mérito del personal actualizado, conforme a lo dispuesto en los artículos 49 y 50 de la ley N° 18.883.
4. En caso que se incremente el número total de cargos en la planta de personal, a lo menos un 75% (setenta y cinco por ciento) de los nuevos cargos que se creen deberán requerir título profesional o técnico.
5. Los alcaldes deberán consultar a las asociaciones de funcionarios regidos por la ley N° 18.883 existentes en la respectiva municipalidad, en el proceso de elaboración de la planta de personal. Para tal efecto, se deberá constituir un comité bipartito, integrado paritariamente por representantes del alcalde y de las asociaciones de funcionarios existentes en la municipalidad.

Su opinión deberá ser presentada al concejo municipal en ejercicio con anterioridad a la readecuación de la planta y no será vinculante.



En las municipalidades donde no existan asociaciones de funcionarios, o éstas no se encuentren vigentes, representarán a los funcionarios aquellos que sean elegidos en votación secreta efectuada para tal efecto, debiendo representar a distintos estamentos.

6. Los alcaldes deberán presentar la propuesta de planta de personal y del reglamento que la contenga al concejo municipal, la que deberá ser aprobada por los dos tercios de sus integrantes en ejercicio.

7. El concejo municipal no podrá aumentar el número de cargos ni modificar los grados que contenga la proposición y sólo podrá reducir o rechazar la proposición de planta.

8. La municipalidad deberá remitir copia del reglamento que determine la planta respectiva y sus antecedentes a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, dentro de los sesenta días posteriores a su dictación.

9. Lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 5º de la ley N° 15.231, en el artículo 7º de la ley N° 19.602 y en el artículo 16 de esta ley, en lo atinente a la posición de los cargos que allí se indican.

En caso que la fijación de la nueva planta haya considerado una proyección de ingresos y gastos para la municipalidad determinada con negligencia inexcusable, se entenderá que se configurará causal de notable abandono de deberes, tanto de parte del alcalde como del o de los concejales que hayan participado de tal decisión. Para dichos efectos se procederá según lo dispuesto en la letra c) del artículo 60, en la letra f) del artículo 76 y en el artículo 77.

El o los concejales que hubieren votado por rechazar la propuesta de planta podrán recurrir al Tribunal Electoral Regional para solicitar que declare el notable abandono de deberes, según lo dispuesto en el inciso anterior, dentro del plazo de treinta días hábiles contado desde la aprobación de la planta por parte del concejo municipal. Con todo, el alcalde deberá remitir a la Contraloría General de la República el reglamento a que se refiere el inciso primero de este artículo, una vez transcurrido el plazo precedentemente señalado, sin que se haya interpuesto la acción que establece el inciso anterior o una vez que el Tribunal Electoral Regional haya rechazado la acción. Lo dispuesto en este inciso será certificado por el Secretario del Tribunal Electoral Regional.



GARANTIAS

- ✓ No podrá significar término de servicio, cesación de funciones, término de la relación laboral, pérdida del empleo, disminución de sus remuneraciones.
- ✓ Se mantiene el tiempo de antigüedad en el grado, como el tiempo computable para dicho reconocimiento (bienios)



OTRAS MODIFICACIONES

1. Se incorpora como un instrumento de la gestión municipal, la política de recursos humanos, la que deberá contemplar, mecanismos de reclutamiento y selección, promoción y capacitación y egreso. Deberá ser aprobada por el concejo municipal y su estado de aplicación deberá ser parte de la cuenta pública del Alcalde.
1. Se establece la obligación de dictar un reglamento de concursos públicos.
1. Se asigna nueva función a la DAF Municipal: Informar al concejo municipal trimestralmente sobre las contrataciones de personal realizadas en el trimestre anterior e informar en la primera sesión de cada año del concejo, sobre el escalafón de mérito vigente y un reporte sobre el registro de personal enviado y tramitado en la CGR.
1. Se faculta que en el reglamento interno municipal, que regula la organización interna y el funcionamiento de la municipalidad, se puedan crear unidades nuevas, asignándoles funciones de la Secplan, Dideco, Salud, Educación, Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Daf. Se requiere informe fundado que acredite financiamiento, aprobación del concejo (2/3) y se establecen normas de protección funcionaria.
1. Para proveer los nuevos cupos a contrata que se generara con el aumento del 40%, se deberá priorizar al personal a honorario a suma alzada.



NUEVAS COMPETENCIAS SUBDERE

1. **NUEVAS PLANTAS.** Dentro de los 60 días posteriores a su dictación, la municipalidad deberá remitir copia del reglamento que contiene la planta a la SUBDERE.
2. **INFORMACION ANUAL.** Para efecto de proponer y evaluar políticas y planes correspondiente al ámbito municipal, anualmente las municipalidades deben remitir a la SUBDERE, lo siguiente:
 - a) Modificaciones a la planta de personal.
 - b) Dotación, planta y contrata, honorarios a suma alzada a personas naturales, honorario asimilado a grados, jornales, remuneraciones del C.T, suplencias y reemplazos del personal a trato o temporal y alumno en práctica.
 - c) Identificación de la fuente de financiamiento de programas que posibilitan la contratación de personal a honorarios.
 - d) Escalafón de mérito vigente.
 - e) Antigüedad del personal, tanto en la municipalidad como en otros órganos de la administración del estado.
 - f) Concepto remuneratorios variables según particularidad de cada funcionario.
 - g) Gasto total en recursos humanos



Señor Alejandro Huala Canúman, Presidente del Concejo Municipal:

Agradece presentación y otorga la palabra al cuerpo colegiado.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Agradece la presentación de la profesional, por ser tan clara y resumida, en la nueva misión que tiene el Sr. Alcalde y en el Concejo Municipal, hoy en día respecto a los funcionarios, se excusa ya que por temas de salud, lo que fue presentado a la directiva de la Asociación, no pudo participar en reunión sostenida el día lunes 24 de junio a las 15:30 hrs, con la Asociación de Empleados Municipales.

Señala haber estado en conocimiento del trabajo de la mesa bipartita y de las distintas reuniones sostenidas entre la Directiva de Asemuch y la Administración, conversando en buenos términos y estando consiente que el certificado de opiniones no es vinculante, el cual está firmado por toda la directiva de la Asociación y por parte de la Administración del Municipio, por lo tanto, felicita al municipio por haber llegado a un muy buen acuerdo con los funcionarios, cosa que a su parecer no ocurre por lo general con el tema de las plantas, siendo un tema delicado en otros municipios, por ende se alegra de haber logrado buenos términos y que hoy se esté por aprobar dicho reglamento de planta municipal. Manifiesta sí, que tiene dudas respecto de las garantías, consulta si están normadas.

Señora Carla Albornoz Neira, Profesional Jefe de Recursos Humanos:

Contesta que efectivamente se encuentran normadas, señala que están explícitamente mencionadas en la Ley, y guardan relación con la carrera funcionaria que se encuentra establecida en el estatuto de los funcionarios municipales, y el principio mediante el cual se entiende que una persona al ingresar al municipio podrá ascender o ir mejorado en grados.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Consulta si esas garantías duran ocho años.

Señora Carla Albornoz Neira, Profesional Jefe de Recursos Humanos:

Señala que dichas garantías se aplican o se adquieren inmediatamente al estar en calidad de funcionario municipal de planta, las cuales no se extinguen hasta el cese del cargo en definitiva.

Señor Patricio Adio Ojeda, Concejal:

Respecto de la participación del Concejo en pleno, a excepción del Concejal Ricardo Cantín Beyer, quien por razones de salud explicadas, no pudo estar presente, en reunión sostenida con funcionarios Municipales y parte de la directiva de la Asociación de empleados municipales el día lunes 24 de Junio de 2019, a las 15:30 Hrs., en dependencias de la sede Municipal, el presidente de la Asociación dio a conocer el trabajo que se estaba realizando, señala que se les entregó una carta, la cual había sido entregada hace poco tiempo en la administración municipal.

Informa que, existe mucho desconocimiento de las personas que estaban presentes, uno de los funcionarios, les consultó si conocían las modificaciones, a lo cual respondieron, reconociendo su desconocimiento al respecto, como cuerpo colegiado, por lo tanto, señala que considerando, que tanto los funcionarios presentes como los concejales desconocían el nuevo organigrama propuesto, que hoy se viene a tener a la vista.

Señala que se acordó ese día junto a todos los concejales, no someter el día de hoy el Reglamento que debe dictarse, según la normativa expuesta, por ende, la idea del punto hoy abordado, debiese haber sido enunciado como: **“Presentación o información respecto del nuevo Reglamento de Planta”**. Recalca que fue un compromiso adquirido con los presentes en la reunión señalada, los detalles no se vieron, ya que no existía el informe que hoy se les acaba de entregar, sin embargo, menciona tener conocimiento de las cerca de 40 reuniones formales sostenidas desde el año pasado con la finalidad de modificar la planta municipal, lo que implica que es algo que se viene conversando hace un buen rato.



Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Consulta si los presentes en reunión eran las bases de la Asociación de funcionarios municipales.

Señor Patricio Adio Ojeda, Concejal:

Confirma que efectivamente eran las bases.

Señor Alejandro Huala Canuman, Presidente del Concejo Municipal:

Consulta la cantidad de personas asistentes a dicha reunión.

Señor Patricio Adio Ojeda, Concejal:

Indica que alrededor de 20 personas aproximadamente, quienes señalaron no tener la información con la cual hoy se cuenta, al parecer según señala, la información a las bases no fue entregada de buena manera o de forma incompleta, quizás a goteras, porque se consultó en reunión al presidente por el organigrama, quien respondió que parecía que había uno, y es el que hoy se tiene en la mano, pero que en esa oportunidad y hasta ahora se desconocía.

Por lo expuesto el Señor Concejal solicita a los demás concejales asistentes, a cumplir con lo comprometido el día de la reunión, recibir la información, pero no someter hoy el reglamento. Señala estar en conocimiento de los plazos que corren una vez estando ingresado en la Contraloría General de la República, y que pueden existir observaciones que deberán ser subsanadas, y que como plazo máximo para ser aprobada por Contraloría, se ha definido el 31 de diciembre próximo, y de lo contrario ya no se podría ver el tema hasta el año 2021, o bien en ocho años más, como señalan los demás presentes.

Señor Orlando Alvarado Díaz, Administrador Municipal:

Informa que aún falta entregar al Concejo la segunda parte de la presentación que se ha preparado.

Señora Carla Albornoza Neira, Profesional Jefe de Recursos Humanos:

Sumado a lo dicho por el señor Administrador, indica que su presentación era más bien para contextualizar a los señores y señoras concejales, respecto de la Ley 20.922, por lo tanto, la segunda parte que viene siendo la propuesta de la nueva planta municipal propiamente tal, será presentada en detalle por el Señor Orlando Alvarado Díaz, Administrador Municipal.

Señor Orlando Alvarado Díaz, Administrador Municipal:

Menciona que en virtud de lo señalado por el Concejal Sr. Patricio Adio en la reunión, será bueno aclarar algunos conceptos, ya que la mesa bipartita que se constituyó por decreto alcaldicio durante el año pasado, efectuó veintiséis instancias de trabajo en el año 2018 más catorce reuniones durante el presente año 2019, con un total de cuarenta reuniones, en las cuales participaron cinco representantes de los funcionarios y cinco representantes de la administración.

Indica que no existe otra instancia de participación de las bases, aclarando que si no están en conocimiento las bases estando representadas, y si el flujo de la información no es el adecuado, como administración no aceptan cargos. No obstante ello, y a solicitud de los funcionarios, a decisión del Señor Alcalde y en coordinación con la directiva de la Asociación, es que se expuso lo hoy se ha presentado, a los funcionarios en una reunión, en la cual solo cuatro personas hicieron críticas y la gran mayoría conoció en detalle la propuesta, incluso realizando ejercicios de cómo quedaría la planta.

Señala: “al final la preocupación está un poco más radicada, en cómo me beneficia más particularmente en mi grado y en mi escalafón”, siendo que el objetivo en esta etapa, y “vuelvo a plantearlo y a repetirlo, y así lo dejo claro acá, el objetivo de esta etapa no es justamente arreglar grados, porque eso ya se hizo, eso ya se hizo en el 2017 y en el 2016”. Al, efectivamente, ya haberse aumentado de grados, la instancia que hoy se tiene, lleva por objetivo generar una estructura municipal acorde para enfrentar los desafíos de



aquí a ocho años de desarrollo territorial, en dicho contexto señala, se le entrega la facultad al señor alcalde, para adecuar la planta a las nuevas condiciones en el tiempo, donde en el afán de generar una nueva estructura surge la posibilidad de generar nuevos cargos, pero que el objetivo nunca fue crear nuevos cargos, y es ahí donde a su parecer se produjeron otras expectativas al respecto.

Señala que lo dicho anteriormente, también se planteó en su momento en la mesa bipartita, y procede a nombrar a los integrantes de la mesa bipartita que están presentes en la sala, y que representaron a la administración, Sr. Waldemar Sanhueza, Sr. Carlos Araneda, Sra. Carla Albornoz, Sr. Cristian Larrerè, y Sr. Orlando Alvarado, como parte garante o ministro de fe, el Sr. Ricardo González, Director de Control. Señala que por parte de los funcionarios también hubo cinco representantes, tres de los cuales son los directivos de la Asociación, Sr. Enrique Solís, Sra. Sonia Riffo y Sra. Ana Barria, más dos representantes elegidos por los propios funcionarios, Sra. Odette Gangas, y el Sr. Ricardo Rodríguez, por ende se estuvo representado en igualdad de condiciones.

Indica que lo que hoy se presentará como propuesta a la nueva planta, es el resultado de las cuarenta reuniones de trabajo realizadas. Señala que se debe tener en cuenta que la ley faculta al señor alcalde, para haber tomado la decisión y propuesto una modificación sin necesidad de requerir la participación de los funcionarios, y eso no se hizo de esa manera, sino que más bien el señor alcalde decidió hacerlo de manera más participativa, por ello se construyó dicha propuesta en conjunto con la mesa bipartita, no obstante, al terminar su propuesta macro por parte de la mesa, ésta la propone al alcalde, quien tiene la facultad de realizar las observaciones que estime pertinente, y ahí se termina de elaborar la propuesta que hoy se presenta, lo anteriormente dicho, señala es a fin de que no se mal entienda que la propuesta es solo del alcalde.

A continuación se refiere al siguiente contenido:

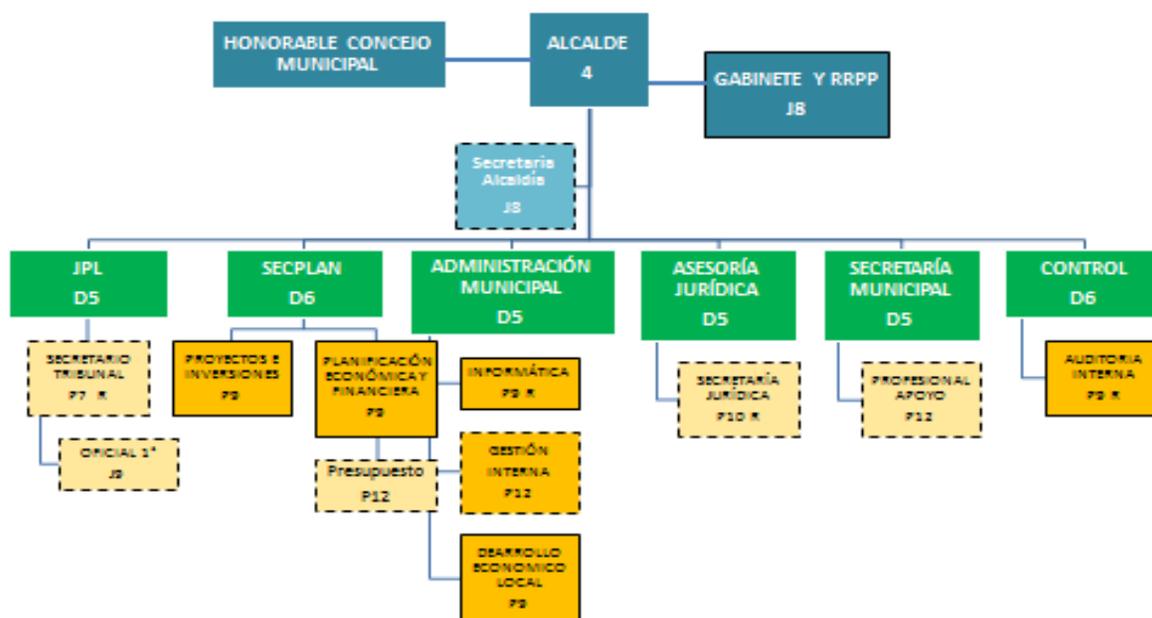
PREMISAS CONSIDERADAS

- ✓ ALCALDE NO SE SUBE DE GRADO
- ✓ DIRECTIVOS NO TIENEN MOVILIDAD EN SUS GRADOS
- ✓ SE ORIENTA HACIA LA PROFESIONALIZACIÓN DE LA PLANTA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 20.922.
- ✓ SE PROPONE UNA ESTRUCTURA QUE ESTE ACORDE CON LAS DEMANDAS ACTUALES Y PROYECTADAS A LOS PRÓXIMOS 8 AÑOS Y MEJORE EL SERVICIO A LA COMUNIDAD.
- ✓ SE CONSIDERA QUE YA HUBO UNA ETAPA DE MEJORAMIENTO DE GRADOS EL AÑO 2017.
- ✓ EXISTIRÁN CARGOS QUE POSEEN REQUISITOS ESPECÍFICOS DEPENDIENDO DE LA ESPECIALIDAD REQUERIDA.
- ✓ CONSIDERA UNA PLANTA "ESPEJO" QUE PERMITIRÁ EL ENCASILLAMIENTO DE TODOS LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA.
- ✓ LOS FUNCIONARIOS A CONTRATA SE ENCASILLARÁN EN LOS GRADOS QUE EXISTA DISPONIBILIDAD Y CON AQUELLOS QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS.
- ✓ SE CONSIDERA EL TRABAJO REALIZADO POR LA COMISIÓN BIPARTITA DURANTE EL AÑO 2018 Y 2019, QUIENES SE CONVOCARON EN 40 REUNIONES DE TRABAJO PARA CONSTRUIR PROPUESTA ORIGINAL Y SOBRE LA CUAL ALCALDE REALIZA ALCANCES Y ELABORA PROPUESTA FINAL A PRESENTAR AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.
- ✓ ENMARCARSE EN LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA REAL PROYECTADA A 8 AÑOS.
- ✓ ABORDAR CON LOS FUNCIONARIOS ACTUALES DE LA PLANTA LAS FUNCIONES CREADAS EN LA GRAN MAYORÍA DE LOS CASOS.
- ✓ DAR CUMPLIMIENTO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA ASEGURAR LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL PRESENTE REGLAMENTO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2020.

EN LO ESPECÍFICO

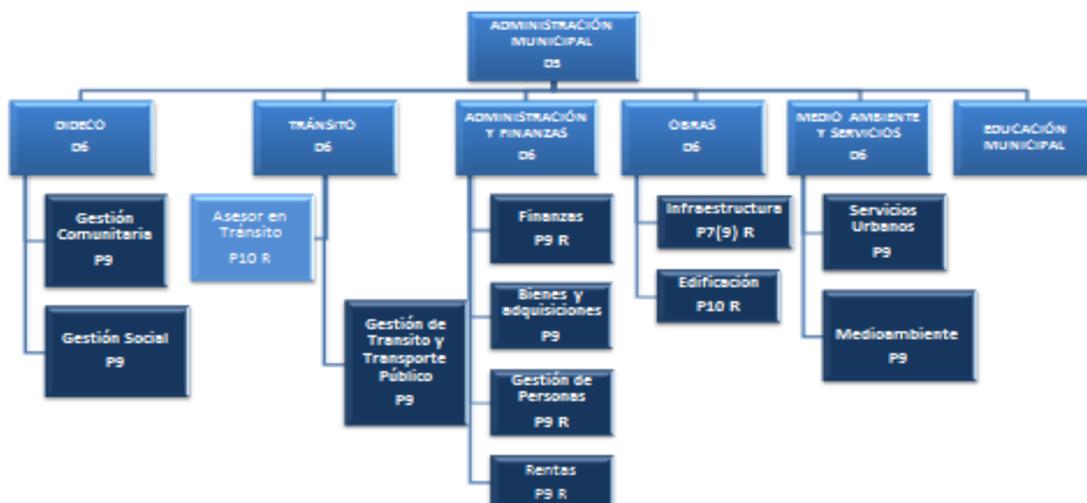
- ✓ SE CREA UNA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS EN ESCALAFÓN DIRECTIVO GRADO 6, QUE TENDRA REQUISITOS DE PROFESIÓN Y SERÁ CONCURSABLE.
- ✓ SE PROPONE CREAR EN ESCALAFÓN PROFESIONAL GRADO 10º CON REQUISITO DE ARQUITECTO PARA JEFE DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN DE LA DOM.
- ✓ SE PROPONE QUE TODOS LOS DEMÁS DEPARTAMENTOS SE HOMOLOGEN AL ESCALAFÓN PROFESIONAL GRADO 9º.
- ✓ SE PROPONE CREAR EN ESCALAFÓN PROFESIONAL GRADO 9º CON REQUISITOS PARA JEFE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PERSONAS DE LA DAF.
- ✓ EN DAF SE PROPONEN 4 ENCARGADOS DE DEPARTAMENTO ESCALAFÓN PROFESIONAL GRADO 9, TRES DE ELLOS CON REQUISITOS Y UNO SIN REQUISITO.
- ✓ SE PROPONE CREAR EN ESCALAFÓN PROFESIONAL GRADO 12º CON REQUISITO PARA EL CARGO DE ENCARGADO DE SECCIÓN DE PRESUPUESTO DE LA SECPLAC.
- ✓ SE PROPONE LA CREACIÓN EN ESCALAFÓN JEFATURA DE 2 GRADOS 8º Y 1 GRADO 9º PARA REIVINDICAR LA INJUSTICIA GENERADA EN ESTE ESCALAFÓN DESDE EL AÑO 1994 Y RATIFICADA EL AÑO 2004.
- ✓ SE PROPONE MANTENER LOS DOS GRADOS 7º ESCALAFON PROFESIONAL , UNO CON REQUISITOS (ABOGADO) Y UNO SIN REQUISITOS, SE PROPONE MANTENER LOS DOS GRADOS 8º ESCALAFÓN PROFESIONAL SIN REQUISITOS.
- ✓ SE PROPONE LA CREACIÓN DE 3 CARGOS GRADO 12º EN ESCALAFÓN TÉCNICO, PARA GENERAR MOVILIDAD EN DICHO ESCALAFÓN.
- ✓ SE COMPARTE EL TRABAJO REALIZADO POR LA MESA BIPARTIRA DESDE EL AÑO 2018 A LA FECHA INCORPORANDO LOS ASPECTO DETALLADOS ANTERIORMENTE.

UNIDADES ASESORAS





UNIDADES DE LÍNEA



REGLAMENTO DE PLANTA

ARTÍCULO 1º: El presente Reglamento tiene como objetivo establecer las normas necesarias y regular las disposiciones contenidas en el DFL 1/26-07-2006 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica constitucional de municipalidades y en la Ley N°20.922 de fecha 25 de mayo de 2016 para modificar la Planta de Personal de la Municipalidad de Coyhaique.

ARTÍCULO 2º: Efectúense las siguientes modificaciones a la planta de personal de la Municipalidad de Coyhaique:

1. **Créase** los cargos que se señalan:

TIPO DE ESCALAFÓN	CARGO	GRADO	Nº DE CARGOS
Directivo	Director de Medio Ambiente y Servicios Comunales	6	1
Profesional	Profesional Departamento de Gestión de Personas	9	1
Profesional	Profesional Departamento de Informática	9	1
Profesional	Profesional Departamento de Auditoría	9	1



Profesional	Profesional	9	8
Profesional	Abogado	10	1
Profesional	Asesor Técnico Dirección de Tránsito	10	1
Profesional	Profesional Departamento de Edificación DOM	10	1
Profesional	Profesional Sección de Presupuesto	12	1
Profesional	Profesional Gestión Interna Administración Municipal	12	1
Profesional	Profesional de apoyo Secretaría Municipal	12	1
Jefatura	Gabinete y Relaciones Públicas	8	1
Jefatura	Secretaria Alcaldía	8	1
Jefatura	Oficial Primero JPL	9	1
Técnico	Técnico	12	3
	TOTAL		24

ARTÍCULO 3º Establézcase la planta de personal de la municipalidad de Coyhaique de la forma que sigue:

PLANTA	CARGO	GRADO	Nº DE CARGOS	REQUISITOS
Alcalde	Alcalde	4	1	
Directivo	Juez de Policía Local	5	1	Título de Abogado
Directivo	Administrador Municipal	5	1	Cargo de Confianza
Directivo	Secretario Municipal	5	1	
Directivo	Asesor Jurídico	5	1	Cargo de Confianza, Título de Abogado
Directivo	Secretario Comunal de Planificación	6	1	Cargo de Confianza
Directivo	Director de Control	6	1	Título de Contador Auditor, Administrador Público, Abogado. Más dos años de experiencia profesional.
Directivo	Director de Desarrollo Comunitario	6	1	Cargo de Confianza
Directivo	Director de Administración y Finanzas	6	1	Título de Ingeniería Comercial, Contador Auditor, Ingeniera Civil Industrial, Ingeniera en Administración, Administrador Público. Más dos años de experiencia profesional y curso de Contabilidad Gubernamental.
Directivo	Director de Obras Municipal	6	1	Título de Arquitecto, Constructor Civil, Ingeniero Civil de Obras Civiles
Directivo	Director de Tránsito y Transporte Público	6	1	Título de Ingeniería en Transporte y/o Tránsito,



				Ingeniería Civil, Ingeniería en Administración
Directivo	Director de Medio Ambiente y Servicios	6	1	Título de Ingeniero Ambiental, Ingeniero Industrial, Médico Veterinario
Profesional	Secretario Abogado Juzgado de Policía Local	7	1	Título de Abogado
Profesional	Profesional	7	1	
Profesional	Profesional	8	2	
Profesional	Profesional Departamento Infraestructura DOM	9	1	Título de Constructor Civil, Arquitecto, Ingeniero Civil
Profesional	Profesional Departamento Gestión de Personas	9	1	Título de Ingeniero en Administración de Recursos Humanos, Ingeniero en Administración, Psicólogo, Administración Pública.
Profesional	Profesional Departamento Informática	9	1	Título de Ingeniería Civil o Ejecución Informática y/o Computación
Profesional	Profesional Departamento de Auditoría	9	1	Título de Contador Auditor
Profesional	Profesional Departamento de Finanzas	9	1	Título Ingeniería Comercial, Contador Auditor, Ingeniería Civil Industrial, Ingeniería En Administración, Administrador Público
Profesional	Profesional Departamento de Rentas	9	1	Título de Ingeniería Comercial, Contador Auditor, Ingeniería Civil Industrial, Ingeniería En Administración, Administrador Público
Profesional	Profesional	9	8	
Profesional	Profesional	9	1	Título de Asistente Social
Profesional	Profesional	9	1	Título de Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial, Arquitecto o Constructor Civil.
Profesional	Profesional Departamento Edificación DOM	10	1	Título de Arquitecto
Profesional	Profesional Asesor Dirección de Tránsito	10	1	Título de Ingeniería en Transporte y/o Tránsito



Profesional	Abogado	10	1	Título de Abogado
Profesional	Profesional	10	2	
Profesional	Profesional	11	2	
Profesional	Profesional	12	2	
Profesional	Profesional Sección Presupuesto SECPLAC	12	1	Título de Ingeniero en Administración o Ingeniero Comercial.
Profesional	Profesional Gestión Interna Administración Municipal	12	1	
Profesional	Profesional de Apoyo Secretaría Municipal	12	1	
Jefatura	Jefatura	8	2	
Jefatura	Jefatura	9	1	
Jefatura	Jefatura	10	4	
Jefatura	Jefatura	11	1	
Jefatura	Jefatura	12	1	
Técnicos	Técnicos	9	3	
Técnicos	Técnicos	10	3	
Técnicos	Técnicos	11	1	
Técnicos	Técnicos	12	4	
Técnicos	Técnicos	13	2	
Técnicos	Técnicos	14	1	
Técnicos	Técnicos	15	1	
Técnicos	Técnicos	16	1	
Técnicos	Técnicos	17	1	
Administrativos	Administrativos	11	3	
Administrativos	Administrativos	12	5	
Administrativos	Administrativos	13	9	
Administrativos	Administrativos	14	3	
Administrativos	Administrativos	15	1	
Administrativos	Administrativos	16	1	
Auxiliares	Auxiliares	13	2	
Auxiliares	Auxiliares	14	1	
Auxiliares	Auxiliares	15	2	
Auxiliares	Auxiliares	16	1	
Auxiliares	Auxiliares	17	1	
Auxiliares	Auxiliares	18	1	
Auxiliares	Auxiliares	19	1	

TOTAL 101

Más 22 horas Ley 15.076



ARTÍCULO 4º Modifíquese y fíjese los siguientes requisitos específicos para los cargos que se señalan:

Escalafón	Cargo	Grado	Requisito Planta anterior	Requisito Planta Actual
Directivo	Director de Administración y Finanzas	6	Título de Ingeniero Comercial o Contador Auditor o Administrador Público, más dos años de experiencia profesional y curso de contabilidad gubernamental.	Título de Ingeniería Comercial o Contador Auditor o Ingeniera Civil Industrial o Ingeniera en Administración, Administrador Público, más dos años de experiencia profesional y curso de contabilidad gubernamental
Directivo	Directo de Tránsito y Transporte Publico	6	Título de Ingeniero en Tránsito o de Administrador Público	Título de Ingeniero en Transporte y/o Tránsito, Ingeniería Civil o Ingeniería en Administración
Directivo	Director de Control	6	Título de Ingeniero Comercial, Contador Auditor, Administrador Público, más dos años de experiencia profesional.	Título de Contador Auditor o Administrador Público o Abogado. Más dos años de experiencia profesional.
Profesional	Profesional	7	Título de Arquitecto, Ingeniero Civil o Constructor Civil.	Sin requisito.
Profesional	Profesional	8	Título de Arquitecto, Ingeniero Civil o Constructor Civil.	Sin requisito

Profesional	Profesional Departamento de Finanzas	9	Título de Ingeniero Comercial, o Contador Auditor.	Titulo Ingeniería Comercial o Contador Auditor o Ingeniería Civil Industrial o Ingeniería En Administración o Administrador Público
Técnico	Técnico	9	Título de Programador en Computación.	Sin requisito
Técnico	Técnico	9	Título de Contador	Sin requisito

ARTÍCULO 5º: El presente reglamento municipal entrará en vigencia el 1 de enero del año siguiente al de su publicación en el Diario Oficial.

ARTÍCULO 6º: La aplicación del encasillamiento de la Ilustre Municipalidad de Coyhaique deberá ejercerse dentro de los ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigencia del reglamento municipal que modifique o fije la planta respectiva. En el caso que procediere la realización de concursos públicos, éstos deberán efectuarse en el plazo de un año contado desde la citada fecha. Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y página web.

COSTOS ADICIONALES APROXIMADOS DE LA PROPUESTA

DIRECTIVOS	GRADO	CARGOS	Valor Unitario	Valor Mes	Valor Anual
Directivo	8	1	4.398.176	4398176	52778112
TOTAL DE CARGOS		1		4398176	52778112
PROFESIONALES	GRADO	CARGOS	Valor Unitario	Valor Mes	Valor Anual
Profesional	9	2	2.752.392	5504784	66057408
Profesional	10	2	2.399.537	4799074	57588888
Profesional	12	3	1.973.247	5919741	71036892
TOTAL DE CARGOS		7		16223599	194683188
JEFATURAS	GRADO	CARGOS	Valor Unitario	Valor Mes	Valor Anual
Jefatura	8	2	0	0	0
Jefatura	9	1	0	0	0
TOTAL DE CARGOS		3		0	0
TÉCNICOS	GRADO	CARGOS	Valor Unitario	Valor Mes	Valor Anual
Técnico	12	3	1.734.470	5203410	62440920
TOTAL DE CARGOS		3		5203410	62440920
ADMINISTRATIVOS	GRADO	CARGOS	Valor Unitario	Valor Mes	Valor Anual
Administrativo				0	0
TOTAL DE CARGOS		0		0	0
AUXILIARES	GRADO	CARGOS	Valor Unitario	Valor Mes	Valor Anual
Auxiliar				0	0
TOTAL DE CARGOS		0		0	0
ASCENSOS					
Varios				6763166	81182000
TOTAL				32590352	391084220



Señor Orlando Alvarado Díaz, Administrador Municipal:

Indica que lo presentado en dicho informe son las modificaciones a nivel de secciones, y lo expuesto por temas prácticos, dando a conocer las modificaciones, más a nivel de direcciones.

Finaliza informando que todos los detalles están incorporados en la propuesta que se ha entregado.

Señor Alejandro Huala Canuman, Presidente del Concejo Municipal:

Agradece la presentación, y entrega la palabra al cuerpo colegiado.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Respecto al reglamento de planta, indica que en más de una oportunidad, solicitó que este tipo de reglamentos se pudieran ver con la debida anticipación, lo que debe estar en algún acta, lo cual hoy señala, no ha sido así.

Expresa que el concejo fue convocado a reunión, por un grupo de socios de Asemuch, en la cual estaban presentes el presidente, parte de la directiva Asemuch y demás funcionarios, quienes les dieron a conocer distintas situaciones, que por lo menos a ella, y cree que al resto de los concejales que participaron, no estaban al tanto de lo que pasaba con el nuevo Reglamento de Planta. Manifiesta que, notó un gran descontento, por la poca información con la que contaban los funcionarios al respecto, lo cual también señala, pasa por la directiva y por el presidente que debieron haber tenido una información mucho más clara, es lo que ella piensa, según señala.

En el mismo contexto, manifiesta haberse enterado y tomado conocimiento de muchas situaciones que están ocurriendo en el municipio, y que guardan relación con los acosos laborales que existen en algunos profesionales, lo cual señala con mucha responsabilidad, y desde el punto de vista de a lo que siempre se ha dedicado, y es el tema de los acosos laborales y sexuales, pero en los casos que se ha enterado, tienen que ver mayormente con acosos laborales.

Con respecto al tema de la renovación de plantas, se les manifestó que se encuentran discriminados, no tomándoseles en cuenta, no formaron y no formarán parte tampoco ya que de acuerdo a lo que ellos plantearon, refiriéndose a los funcionarios presentes en reunión del día lunes 24.06.2019, y en atención a carta presentada ese mismo día, no todos van a tener la opción de pasar a planta, ni de subir de grados, ni tampoco poder cambiar de estamento, de lo cual manifiesta, poco puede decir, ya que recién hoy llega a sus manos la información y toma conocimiento, por lo que es imposible que en cinco o diez minutos, pueda asimilar el trabajo que se viene realizando desde el año 2018. Señala que desde el año 2018 a la fecha, también responsabilizando a la Asociación, nunca fue citada a una reunión, y/o conversación, para ver el tema propiamente tal, siendo su primera reunión la sostenida el recién pasado día lunes 24 de junio, y ahora que se les presenta la situación terminada, de lo cual señala tener varias dudas, por ejemplo manifiesta su duda respecto a que si el alcalde y sus directivos no sube de grado, ¿eso tampoco permite subir a los demás funcionarios de la planta?, así lo debe entender, consulta.

Señor Orlando Alvarado Díaz, Administrador Municipal:

Responde indicando que son escalafones distintos, y cada uno tiene su propio comportamiento en la planta, los cuales están dentro de ciertos rangos de grados.

Señala, que por el hecho, que no se muevan los directivos, no implican para nada, en que se muevan los profesionales, técnicos, jefaturas, etcétera, todos los escalafones excepto los directivos sufrieron modificaciones.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejal:

Comprende lo señalado, y se refiere ahora respecto a los requisitos de los cargos, por tanto, consulta si serán llenados por concursos públicos, o verán primero en planta los profesionales existentes y que cumplan con los requisitos que señalan, y si no se concursará.



Señor Orlando Alvarado Díaz, Administrador Municipal:

Responde afirmando que lo que se busca en primera instancia con los requisitos que se mencionaron, es que la gran mayoría, son requisitos con los que cumplen profesionales que están en la planta municipal actual, y que por ende pueda ascender, y es lo que se buscó, por ello es que se habla de movilidad de grados. Señala que sí existen requisitos, que no se cumplen por los funcionarios actuales, y aquellos tendrán que ser llamados a concurso.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejal:

Dice entender muy bien lo señalado.

Señora Carla Albornoz, Neira Profesional Jefe de Recursos Humanos:

Aclara ciertas dudas, que pudieran haber, a todos los concejales, y es que si bien al principio se refirió a la Ley 20.922, sus alcances y contextualizó, explica que le faltó comentar la tercera etapa, que viene posterior a la aprobación e implementación de la propuesta hoy presentada, y que dice relación con el proceso de encasillamiento de los funcionarios municipales, proceso que garantiza la carrera funcionaria, lo que quiere decir que el funcionario puede ir ascendiendo en su posición y que no se genere un detrimento, por lo tanto, en este caso, ningún funcionario de planta verá menoscabado su actual o futura posición, eso como primer principio, y en segundo lugar, menciona, que la ley establece que para encasillar el personal y llenar los nuevos cargos que se están creando en la planta existen tres momentos, el primero de ellos es cuando se encasilla el personal que ya está en la planta municipal en el mismo escalafón y en el mismo grado que ya está, eso lo señala la normativa, la única posibilidad ahí es que la persona si cumple con ciertos requisitos pueda cambiar de escalafón, no así de grado, señala ejemplo. Continúa explicando el segundo paso, que corresponde a que si ya se hizo el encasillamiento de los funcionarios a la planta y siguen quedando puestos vacantes, viene el encasillamiento de las personas a contrata, siempre que exista una disponibilidad de grados en el escalafón que ellos se encuentran en su momento, otorga ejemplo. Continúa señalando el tercer paso que corresponde finalmente a los ascensos, según lo establecido en la Ley 20.922 y en el estatuto administrativo. Señala que luego de todos los pasos y procesos nombrados anteriormente, viene la etapa de los llamados a concurso público de los cargos vacantes.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Señala que le surgen una serie de consultas, lamenta haberse enterado en tan pocos días de tanta información, sobre todo la sorpresa que le significó la reunión con los funcionarios sostenida el día Lunes 24 de Junio, en donde manifiesta haber quedado mal respecto a los temas allí planteados, indica que al momento de votar el sometimiento se verá el resultado, pero que por su parte no votará bajo ningún motivo.

Señor Patricio Adio Ojeda, Concejal:

Aclara a la Concejala Sra. Ximena Carrasco, que se acordó no someter el punto el día de hoy, sino solo tomarlo como un informe o presentación de la propuesta.

Señala que efectivamente fueron convocados todos los señores y señoras concejales a reunión el día lunes 24 de junio de 2019, en donde se les entregó una carta, la cual tiene a la vista, y procede a dar lectura de uno de los puntos, que dice textualmente: "Finalmente este director hace hincapié en la propuesta de la planta trabajada, presentada por la administración, en donde existen acuerdos, los cuales no se consideran suficientes y no cumplirán las expectativas de la totalidad de nuestros asociados". Terminada la lectura, hace hincapié en que lo señalado lo dice la Asemuch, es decir, existen acuerdos, pero sin embargo, no existe la conformidad en la totalidad de los funcionarios, y comenta que a continuación hará una serie de consultas que les hicieron a ellos en la reunión, y las cuales no pudieron responder, considerando la nula información con la que se contaba al respecto. Consultando, textualmente: "Se crea la dirección del medio ambiente, con un escalafón grado 6 y esa dirección de Medio Ambiente, va a ser concursable, es decir ahí, va en desmedro de la carrera funcionaria", consulta si eso es así o no, ya que a su



entender, significaría que quien ocupará el cargo, no es un funcionario que ya está en planta, el que iría a ser director de Medio Ambiente, dando tiraje a la planta, sino que será concursable.

Señor Orlando Alvarado Díaz, Administrador Municipal:

Indica que dicho cargo creado cuenta con requisitos, y que realizándose previamente todos los procesos explicados por la Jefa de recursos respecto del encasillamiento, si no hubiere un funcionario que cumpla con los requisitos, se procederá a concursar.

Señor Patricio Adio Ojeda, Concejal:

Señala que entonces no se cuenta con el funcionario que cumpla con esos requisitos, porque se supone que el municipio sabe los funcionarios que tiene, por ende eso es lo que alegan según indican, los funcionarios.

Señor Alejandro Huala Canuman, Presidente del Concejo Municipal:

Toma la palabra y señala textualmente “yo quisiera señalar, porque las preguntas que estoy escuchando, nosotros cuando partimos el año 2018, indicábamos que esto tiene que tener un presupuesto, partiendo de esa base, cierto?, no sé si estaba la concejala, pero el presupuesto se decía que se proyectara a ocho años, pero, ¿quién proyecta ingresos a ocho años, quién proyecta un presupuesto a ocho años? , el Sr. Carlos Araneda siempre lo ha dicho, ni siquiera el Banco Central es capaz de generar ese nivel de proyección, o sea ¿qué garantías hay de que el presupuesto se comporte de tal o cual forma al año 2023? Y que no ocurra algo no previsto, que implique una cantidad de recursos por equis motivo, primera cosa.

Por qué digo esto, porque cuando yo me senté la primera vez con el gremio, me preguntaron ¿qué planta quiere Ud.? , yo puedo querer una planta con dirección de fiscalización, una dirección de Comunicaciones, con una dirección de seguridad ciudadana, con una dirección de cultura, o sea, puedo crear un municipio ideal, ¿pero tengo como financiar eso? entonces yo le dije, aquí la primera claridad que yo voy a establecer, les decía, es que no me voy a subir el grado. Porque, concejala cuando el alcalde se sube el grado, suben los directivos, pero el financiamiento merma, por lo tanto lo que viene de ahí hacia abajo, tiene mucho menor movilidad”.

Consulta al Señor Administrador cuántos son los directivos, en la hipótesis, si él se hubiese subido de grado, que se beneficiaban, obteniendo por respuesta, la cantidad de cuatro directivos.

Procede a decir textualmente, “Cinco con el alcalde, cinco personas que se llevaban prácticamente una buena tajada del presupuesto”, “esa fue la primera premisa que yo establecí como criterio”.

Señala que desde ahí dio el inicio para que comiencen a trabajar, pero con responsabilidad respecto a la proyección presupuestaria, lo cual no fue fácil para el Director de Finanzas, Sr. Carlos Araneda, señala nuevamente que desde esa base se comenzó a trabajar.

Recalca lo señalado por la jefa de recursos humanos, respecto a la primera etapa de la Ley 20.922, en atención a la subida de grados de los funcionarios a planta y contrata, por lo tanto quien hoy no esté siendo beneficiado por la propuesta, lo fue en su momento con lo mencionado.

Indica que el primer proceso de la aplicación de esta ley, fue un beneficio directo, la segunda parte es la profesionalización de la planta municipal, por lo tanto se debe tener un 78% de profesionales y técnicos, según señala la normativa. Comenta textualmente “Si hay un administrativo, que pensaba que en esta segunda parte, iba a subir por el solo ministerio de la ley, o con la sola negociación sin tener un título técnico, y sin tener un título profesional, estaba equivocado. La carta dice “no cumple todas las expectativas”, jamás, excepto la Municipalidad de las Condes, Vitacura y Providencia podrían cumplir las expectativas de los funcionarios, pero municipios como Coyhaique no, de hecho O’Higgins no va a hacer planta, eso lo encuentro realmente insólito”. “Entonces, se crea



esta mesa bipartita, expresa que la señora Concejala ha señalado, recién nos vamos a informar, claro, porque es lo que corresponde por ley, estos son los procesos por Ley, así están establecidos, no podía involucrarse el Concejo previamente, porque había una mesa formada, una institucionalidad funcionando, con una persona que hacía de ministro de fe, de que el proceso se llevaba de buena forma, ninguno de nosotros, me refiero a concejales y alcalde, podía sentarse a ver los detalles, de ninguna manera, yo participé de la primera reunión, cuando se constituyó la mesa, y ya hice el relato que me preguntaron qué planta quería, y la última reunión, donde me dijeron, ya listo, acá estamos en acuerdo, las únicas dos reuniones donde yo participe, la primera y la última, aquí está el ministro de fe”, “en la única parte que tomé decisiones, son efectivamente con el tema de la creación del departamento de gestión medio ambiente, y tres cosas más, según lo dicho por el ministro de fe, de todo eso que presentó Orlando Alvarado, de todo ese mamotreto, solo en dos o tres cosas yo coloqué, podríamos decir, mi decisión, que me corresponde por ley, voy a ser un poco más práctico en el ejemplo, podría el alcalde, haber tomado, haber entregado esto, con el Administrador, haber dicho a esto sí, esto es, y lo presenta, sin haber hecho ninguna participación de los funcionarios en ninguna parte, también es parte de la decisión que tiene el alcalde, y así lo han hecho muchos alcaldes, entonces, por eso Ud., no conoció el trabajo (refiriéndose a la concejala Carrasco), porque ni siquiera yo lo conocía, nadie lo conoció antes, nadie de los actores políticos me refiero yo. La forma en que fue llevando el proceso, la dirigencia de la Asemuch, es responsabilidad de ellos, ¿por qué digo esto?, y con esto termino, porque a nosotros nos llegó una carta con 35 o 36 firmas, diciéndonos por favor hágannos una exposición del trabajo que llevó la mesa, no podemos, ¿cómo vamos a ir nosotros a hacer una exposición?, primero porque hay una directiva que los representa, y en segundo lugar, porque hay una mesa donde están representados también, entonces no puede ir la administración a presentar algo porque (voy a decir otra cosa más), no puede ir la administración a presentar algo, va a parecer que es la propuesta del alcalde, no puede, ¿Qué hicimos?, les dijimos al gremio, a los dirigentes, miren saben que nos llegó esta carta, estas firmas, porque ellos se suponía que habían hecho la presentación una semana antes, y yo les digo que no puedo ir yo, ni Orlando ni ninguno de nosotros, de la administración a presentar esto porque no, porque no corresponde, se tiene que respetar la institucionalidad y yo respecto al gremio, si el gremio nos pide a nosotros es otra cosa, bueno, el gremio nos pidió a nosotros, y ¿sabe lo que estoy viendo yo ahora?, estoy viendo yo ahora que los funcionarios dicen, es que esto lo está presentando el alcalde, eso estoy viendo yo ahora, “porque no satisface nuestras expectativas”, “porque el alcalde tomó la decisión de...”, no. Todo eso surge ¿saben cuándo?, cuando presentamos esto en el Centro Cultural, donde habían algo de 80 funcionarios, pero así se llevó el proceso, por eso Ud., no lo conocía antes, por eso yo tampoco lo conocía, lo conocimos cuando teníamos que conocerlo, y seguimos los procesos como tenían que seguirse, y aquí está, insisto, quien de ministro de fe para que este proceso fuera lo más transparente posible, eso quería hacer como una suerte de resumen de lo que yo al menos vi y logré ver hasta el minuto”.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Manifiesta que quizás fue mal interpretada, pero hace referencia a lo que está sucediendo hoy, que es el conocimiento del reglamento, haberlo hecho uno dos días antes del sometimiento propiamente tal, señalando que no se refería a haber estado involucrados como cuerpo colegiado en las reuniones.

Señor Alejandro Huala Canuman, Presidente del Concejo Municipal:

Señala que esto estaba programado con anticipación (consulta fecha el señor Administrador), el día 07 de junio según señala, estaba programada la presentación del reglamento al concejo municipal, no encontrándose el trabajo terminado agrega según afirmación del Director de Control Sr. Ricardo Gonzalez, lo cual vuelve a insistir no fue adrede.



Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Entiende que no fue adrede, y menos considerando la situación que tiene que ver con la planta de funcionarios y funcionarias, es un tema muy serio, y por ello lo toma desde ese punto de vista, señala que quizás su visión y reacción habrían sido distintas si no hubiera participado de la reunión del día lunes 24 de junio, junto a los funcionarios, pero es un tema no menor, y sabe que no todos quedarán conformes, considerando además los procesos llevados a cabo de negociación, y los plazos correspondientes en la revisión por parte de la Contraloría General de la República.

Finaliza solicitando que los temas de la importancia como el presentado, sean vistos con la debida anticipación.

Señor Patricio Adio Ojeda, Concejal:

Señala que en lo concreto los concejales asistentes a la reunión con los funcionarios ya mencionada, se comprometieron a no someter dicho punto en la sesión actual, teniendo en cuenta que la información se está recién presentando, por ende ya no es tan secreta o desconocida para los funcionarios municipales.

Aclara que la razón por la cual acordaron no someter este punto, guarda relación con que fueron citados el día lunes a las tres de la tarde, y la sesión de Concejo era el martes a las 9:00 de la mañana, y no se tenía la información, por lo cual sugiere bajar la información a los funcionarios, y someter el punto en una próxima sesión extraordinaria.

Señor Alejandro Huala Canuman, Presidente del Concejo Municipal:

Pide las disculpas del caso e insiste con que existe un trabajo en la mesa, señala la firma en el documento que da a conocer el consenso, que existe un garante del proceso, y que está presente, por lo tanto indica que no existe nada adrede, ni nada escondido, deja en claro que el proceso fue lo más transparente posible, insiste que si la dirigencia quienes representaron a la Asemuch no hicieron un trabajo más transparente con sus bases, es una responsabilidad que no le corresponde a él como alcalde.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Señala estar de acuerdo con el concejal Sr. Patricio Adio, en que el tema se ha hecho público, por ende ya es responsabilidad de la directiva de Asemuch hacer llegar esta presentación a las bases.

Dice tener por entendido, aunque lamentablemente no pudo estar presente en reunión del día lunes 24 de junio, junto a los funcionarios, que la directiva de la Asociación tenía otra posición respecto al tema, y resulta que con esas 20 ó 25 personas asistentes cambió la percepción al respecto, lo que a su parecer es un tema aparte, consulta al Señor Administrador si todos los funcionarios tanto de planta como contrata, estuvieron involucrados en la propuesta.

Señor Orlando Alvarado Díaz, Administrador Municipal:

Señala que no se podía realizar una convocatoria abierta, por ende se formó la mesa bipartita con los representantes de cada parte.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Dice no entender por qué adosan responsabilidades, cuando está claro que corresponde a la directiva asumir el conjunto de lo que se ha hecho, ya que es la representante de la Asociación.

Señor Alejandro Huala Canuman, Presidente del Concejo Municipal:

Señala nuevamente todo el proceso previo que la Ley señala y lo cual ya se ejecutó respecto a las subidas de grados, de planta y contrata, por lo cual no logra entender por qué existe gente que dice no tener beneficios, cuando éstos ya han sido otorgados a la gran mayoría de los funcionarios Municipales. Insiste en que el proceso se llevó de la manera que correspondía según la Ley.



Indica haberse hecho un proceso lo más equitativo y transparente posible, y que cumplir con las expectativas individuales es difícil.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Lamenta que al ser un tema tan serio, inevitablemente se va a politizar.

Señor Orlando Alvarado Díaz, Administrador Municipal:

Señala que una de las observaciones que también señala el Concejal Sr. Patricio Adio dice relación con la concursabilidad del cargo del director Medio Ambiente.

A modo de clarificar la inquietud de los funcionarios al respecto, señala que no significa que se vaya a generar un tremendo tiraje a la planta municipal, sino que solo permitiría la subida de grados de 3 personas, esto si se tomara en cuenta la carrera funcionaria, insiste que es bueno aclararlo, no significaría una tremenda movilidad esa carrera funcionaria que mencionan (se refiere a lo planteado por los Asociados).

Deja claro que la manera de generar mayor movilidad en la planta municipal, es a través de lo propuesto y presentado. Señala que la razón de pedir requisitos específicos en dicho cargo, se debe a la proyección de 8 años de la ciudad, en donde todo se aborda desde el ámbito medio ambiental, por ello se requiere de un profesional con un perfil especializado.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Señala haber sido uno de los impulsores en sesiones anteriores, en donde le manifestó al señor alcalde la necesidad de formar una dirección de Medio Ambiente, de manera tal de abordar de mejor manera las distintas demandas de la comunidad, en el ámbito medio ambiental, que es el tema de mayor contingencia y lo seguirá siendo a su parecer, de aquí a mucho más tiempo en el futuro, por ende manifiesta su comprensión respecto a que dicho cargo sea concursable, para ser ocupado por un profesional acorde a las demandas actuales de la comunidad, no le queda duda señala, que las mismas personas que hoy cuestionan dicha dirección, el día de mañana cuando vean los frutos, serán quienes los feliciten.

Señor Patricio Adio Ojeda, Concejal:

Señala que se está alargando el tema, pero entiende que no se va someter según lo ya acordado.

Manifiesta su inquietud, que también le fue presentada por los funcionarios en reunión sostenida, en donde indicaron que existía un grupo de 15 a 17 personas, que están a contrata, la lógica le dice que si una persona está percibiendo un sueldo bajo la calidad de contrata, y pasará a planta percibiendo el mismo monto de sueldo, no ve cuál es el problema para que eso ocurra, dejando claro que no existiría una modificación al presupuesto.

Señor Orlando Alvarado Díaz, Administrador Municipal:

Señala que en palabras simples para pasar a planta, una contrata, primero debe haber cupo en la planta, es decir, que luego del proceso de encasillamiento que explicó la jefa de recursos humanos, cuando ya se han encasillado los plantas, y quedara un grado en el mismo escalafón en el mismo grado, y existiera un profesional con el mismo escalafón y grado a contrata, entonces se generaría el cupo y ahí podría pasar el contrata a planta, si es que además cumple con los requisitos que señala la ley para poder pasar a planta, los que lógicamente están en la norma.

Indica que muchas personas pensaron que por el solo hecho de llevar más de cinco años, pasarían automáticamente a la planta, lo cual no es así, porque primero debe haber cupos disponibles en la planta.

Señor Patricio Adio Ojeda, Concejal:

Señala entender lo explicado por el administrador, aun así no le es lógico si tiene un contrata permanente, porque no pasarlo a planta, consulta por el proceso de encasillamiento que vendrá a realizarse posterior a la implementación y desarrollo de todo



lo propuesto respecto de la planta, siendo el encasillamiento propiamente tal en enero o febrero del año que viene.

Señora Carla Albornoz, Neira Profesional Jefe de Recursos Humanos:

Señala que el plazo para el encasillamiento por ley es de 180 días desde publicada la planta.

Señor Alejandro Huala Canuman, Presidente del Concejo Municipal:

Consulta al señor administrador si ese ejercicio de encasillamiento, se hizo en la presentación que hicieron a la Asociación en el Centro Cultural.

Señor Orlando Alvarado Díaz, Administrador Municipal:

Indica que efectivamente se realizó parte del ejercicio de encasillamiento en pizarra en dicha presentación, y que la idea siempre ha sido como plazo para tener todo listo y ser presentado a Contraloría, el último día hábil del mes de junio, de tal manera de estar dentro de los plazos que se toma la Contraloría para revisar la propuesta de planta municipal, ya que la idea es poder publicar la nueva planta en diciembre de 2019, para que comience a ser efectiva el 1 enero de 2020, ya que la ley estipula que se hará efectiva el primer día del año siguiente a la publicación, de no ser así, no estaría haciéndose ejercicio de la facultad, señala que lamentablemente por el poco conocimiento de la Ley muchos funcionarios mal interpretaron los posibles beneficios y facultades que otorga la ley 20922.

Señor Carlos Araneda Vasquez, Director de Administración y Finanzas.

Complementa señalando que el proceso de los plazos en Contraloría, que fueron reducidos y considerados en base a las presentaciones de distintos municipios a lo largo del país, y de lo cual se determinó dejar como vigente la nueva planta, el primer día del año siguiente a la publicación en el diario oficial.

Señala no haber sido fácil proyectar el presupuesto a ocho años, fue una larga tarea, que se hizo con mucha responsabilidad, indica que en esta etapa según la ley y según los distintos expositores que asistieron al municipio, dejaron claro que era con el objetivo de profesionalizar la planta municipal, por ello no se priorizó el incremento económico de todos los escalafones.

Señala que al profesionalizar la planta, se está yendo en directo beneficio de la gestión del municipio hacia la comunidad, agrega la situación actual del municipio en atención a los funcionarios a contrata, que están presupuestariamente fuera de los márgenes, un 4% aproximadamente, por lo cual, la Contraloría solicita al municipio que se ajuste a los márgenes reglamentarios, y esta ley viene en beneficiar aquello, pasando personal profesional de contrata a planta, para así liberar ese porcentaje fuera de margen que actualmente se mantiene, lo que no significa que no hayan personas descontentas, pero es imposible poder dar solución a las peticiones particulares.

Señala que dicha ley fue benefactora en términos de presupuesto, para los gremios. Da a conocer a los señores concejales su disposición para cualquier duda presupuestaria o de cálculos numéricos que hubiere.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejel:

En atención a la misiva de la Asociación, respecto de la concursabilidad del cargo de director de medio Ambiente que sería un grado 6, sino fuera concursable, pregunta a que funcionario le correspondería ocupar dicho cargo por carrera funcionaria, ya que es una de las principales dudas y desacuerdo manifestado por los asociados, quienes señalan al Profesional Pedro Paredes Nilian actual grado 7, como la persona a quien le correspondería dicho cargo.



Señor Orlando Alvarado Díaz, Administrador Municipal:

Señala que al no tener requisitos, efectivamente por carrera funcionaria le correspondería al señor Pedro Paredes actual grado 7, pasar a director grado 6, y quien cubriría ese grado de don Pedro sería la Profesional Karina Quezada, y su grado lo cubriría la Profesional Margitt Vásquez, señala como anteriormente ya había dicho, que la aludida movilidad sería de sólo 3 personas.

Señor Ricardo Cantín Beyer; Concejal:

Indica que sin ir en desmedro, ni dudar de las capacidades del profesional Paredes Nilian, entiende que la persona que tome dicho cargo debe estar al tanto de todas las actuales problemáticas que se verán en dicha dirección, sobre todo en el ámbito medioambiental.

Señor Orlando Alvarado Díaz, Administrador Municipal:

Expresa que por la gran relevancia que tiene y tendrá aún más a futuro dicha dirección, es que los perfiles son de la profesión de Ingeniero Ambiental, Ingeniero Civil Industrial, y por último el perfil de médico veterinario.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejal:

Señala que el señor Paredes Nilian, también es profesional y también cuenta con sus especialidades, y que al no subir de grado dicho profesional, no suben las otras 3 ó 4 personas, pudiéndose hacer.

Señor Alejandro Huala Canuman, Presidente del Concejo Municipal:

Señala que él tampoco se subió de grado, y con dicha decisión, automáticamente privó a los directivos para subir de grado, también son 4 personas.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Señala que no puede comparar el sueldo de un directivo con el de un profesional, los cuales obviamente son diferentes.

Señor Ricardo Cantín Beyer; Concejal:

Reitera que lo dicho por su persona, jamás ha sido en desmedro del profesional en cuestión.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Solicita se le escuche de la misma manera que ella escuchó al concejal Sr. Ricardo Cantín, señala que la reflexión que ella hace, es respecto a las profesionales del área Social, que no están realizando labores en su área, recalcando la gran importancia que tienen las Asistentes sociales, para la sociedad, sobre todo considerando que en la comuna no se está libre de los índices de pobreza.

Señor Alejandro Huala Canuman, Presidente del Concejo Municipal:

Solicita consensuar nueva fecha para el sometimiento del punto en cuestión.

Señor Orlando Alvarado Díaz, Administrador Municipal:

Señala nuevamente los plazos de Contraloría, y en base a eso solicita considerar la fecha de sesión para sometimiento de la propuesta de la nueva planta municipal.

Señor Patricio Adio Ojeda, Concejal:

Sugiere a los concejales seguir de acuerdo a lo ya conversado, respecto de entregar la información a los funcionarios, y no someter el punto en esta instancia, sugiriendo una sesión extraordinaria solo para ver dicho punto, para el día de mañana jueves a las 16:00 hrs, tentativamente, considerando que ya el tema está agotado.

Previa discusión, se señala que el concejal Franklin Hernández se encuentra con Licencia Médica, y se toma como acuerdo de realizar el sometimiento el día jueves 27 de junio a las 15:00 horas.



Waldemar Sanhueza Quiniyao, Abogado Asesor Jurídico:

Señala textualmente que “la Ley exige quorum de votación, que son dos tercios de los concejales en ejercicio, y la Contraloría ha señalado que el concejal en ejercicio es independiente que esté o no con licencia, esté o no con permiso, se cuenta igual, es decir, los dos tercios acá, son para que se apruebe, por ejemplo si el alcalde no estuviese mañana, cinco concejales, representan los dos tercios, cinco concejales representan los dos tercios, pero en la medida que haya unanimidad, si falta uno no hay dos tercios, por ejemplo hay 4 votos a favor y uno en contra, tampoco se entiende aprobado, porque no cumple el requisito de los dos tercios, lo hago presente, para que lo tengan en consideración”.

1.2 ENTREGA DE INFORME PARA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN INTERNA, ARTICULO 31 DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES. (Una vez entregado el documento, se deja constancia que por tratarse de un documento de trabajo, se revisará y se insertará una vez se someta en una próxima sesión)

2. SOMETIMIENTO DE PATENTES DE ALCOHOLES, DE ACUERDO A INFORME JURÍDICO TRATADO EN SESIÓN DE TRABAJO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

Se deja constancia que la Señora Miriam Lagos, Funcionaria del Departamento de Rentas Municipales, Hace entrega a los Señores concejales del Informe N°16/2019 de la Dirección de Administración y Finanzas, solicita la palabra el Señor Waldemar Sanhueza Quiniyao, para hacer una pequeña introducción del informe trabajado en Comisión junto al cuerpo colegiado, el cual se inserta:

INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL N°16/2019 DAF

FECHA: 18.06.2019

CONCEPTO: Informe N° 14 de fecha 10.06.2019, sobre Renovación de Patentes de Alcoholes Segundo Semestre de 2019, referido a patentes pendientes de renovación.

**SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE
PRESENTE:**

1. De conformidad con lo solicitado por el Sr. Secretario del Concejo Municipal en Correo Electrónico de fecha 17.06.2019, se remite Informe N° 14 del 10.06.2019, respecto de antecedentes técnicos para la renovación de Patentes de Alcoholes del Segundo semestre de 2019.
2. En consecuencia, se informa de 18 patentes según se detalla en anexo siguiente, las cuales al no cumplir con los requisitos pertinentes, afectan su renovación, a saber:



**PATENTES QUE NO SE RENUEVAN POR NO PAGO OPORTUNO SIN
REGULARIZAR POR PARTE DE LOS CONTRIBUYENTES**

NOMBRE LOCAL	ROL PATENTE	NOMBRE CONTRIBUYENTE	DIRECCION	CATEGORIA	OBSERVACIONES
HUEVO BACON	400715	BORQUEZ BASTIAS JESSICA	KM 3 CAMINO A PUERTO AYSEN S/N	RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO	SUSPENDIDA POR NO PAGO OPORTUNO 2° SEMESTRE 2018/SIN RESPUESTA DEL CONTRIBUYENTE
EL CAMPERO	400660	COMERCIAL EL CAMPERO LTDA	OGANA 1035	AGENCIAS DE VIÑAS	SUSPENDIDA POR NO PAGO OPORTUNO 1° SEMESTRE 2019 - NO HAY RESPUESTA CONTRIBUYENTE
	400779	KARMA SPA	FRANCISCO BILBAO 563	RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO	SUSPENDIDA POR NO PAGO OPORTUNO 1° SEMESTRE 2019 - NO HAY RESPUESTA CONTRIBUYENTE

**PATENTES QUE SE ENCUENTRAN CON OBSERVACIONES EN LA CALIFICACION
TECNICA DE LA DIRECCION REGIONAL DE TURISMO.**

NOMBRE FANTASIA	ROL - NOMBRE		DIRECCION	OBSERVACIONES GENERALES
ESQUINA TROPERA	400788	COMERCIAL PAMPA MIA SPA	GENERAL PARRA 302	<p>INFORME NRO 009 DEL 30.05.2019 INDICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - "NO CUENTA CON CARTA QUE EVIDENCIE MENU GASTRONOMICO VARIADO CONSIDERADO LO REQUERIDO PARA LA DEFINICION DE CARTA EN UN RESTAURANTE, LA CUAL DEBE ADEMAS SER GENERADA EN ESPAÑOL E INGLES - "CONSIDERA QUE NO ES RECOMENDABLE CONCEDER LA PATENTE"
CASA TROPERA	400674	COMERCIAL PAMPA MIA SPA	SECTOR EL CLARO KM1.5	<p>INFORME NRO 011 DEL 30.05.2019 INDICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - "NO CUENTA CON CARTA QUE EVIDENCIE MENU GASTRONOMICO VARIADO CONSIDERADO LO REQUERIDO PARA LA DEFINICION DE CARTA EN UN RESTAURANTE, LA CUAL DEBE ADEMAS SER GENERADA EN ESPAÑOL E INGLES - "CONSIDERA QUE NO ES RECOMENDABLE CONCEDER LA PATENTE"
EL BULIN	400472	ARAYA HINOJOSA MANUEL	JOSE DE MORALEDA 579	<p>INFORME TECNICO NRO 10 DEL 30.05.2019 INDICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - "NO CUENTA CON CARTA QUE EVIDENCIE MENU GASTRONOMICO VARIADO CONSIDERADO LO REQUERIDO PARA LA DEFINICION DE CARTA EN UN RESTAURANTE, LA CUAL DEBE ADEMAS SER GENERADA EN ESPAÑOL E INGLES - "CONSIDERA QUE NO ES RECOMENDABLE CONCEDER LA PATENTE"
AKELARR E PUB	400628	JUAN CLAUDIO DE LA FUENTE PERALTA	GENERAL PARRA 26	<p>INFORME TECNICO NRO 7 DEL 30.05.2019 INDICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - "NO CUENTA CON CARTA QUE EVIDENCIE MENU GASTRONOMICO VARIADO CONSIDERADO LO REQUERIDO PARA LA DEFINICION DE CARTA EN UN RESTAURANTE, LA CUAL DEBE ADEMAS SER GENERADA EN ESPAÑOL E INGLES - "CONSIDERA QUE NO ES RECOMENDABLE CONCEDER LA PATENTE"
RESTAURANT EL CONEJO	400603	VERONICA COHS GARRIDO	CAMINO AERÓDROM O TENIENTE VIDAL KM3	<p>INFORME TECNICO NRO 4 30.05.2019 INDICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - "NO CUENTA CON CARTA QUE EVIDENCIE MENU GASTRONOMICO VARIADO CONSIDERADO LO REQUERIDO PARA LA DEFINICION DE CARTA EN UN RESTAURANTE, LA CUAL DEBE ADEMAS SER GENERADA EN ESPAÑOL E INGLES - "CONSIDERA QUE NO ES RECOMENDABLE CONCEDER LA PATENTE"



	400655	ARRAYAN EIRL	EUSEBIO LILLO 557	<ul style="list-style-type: none"> LOCAL NO FUNCIONA
MAKO	400731	INVERSIONES Y NEGOCIOS PARALELO 47	BAQUEDANO 400	<ul style="list-style-type: none"> LOCAL NO FUNCIONA

LOCALES CON OBSERVACIONES ESTRUCTURALES DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES.

Nº	NOMBRE FANTASIA	Nº PAT	ROL - NOMBRE	DIRECCION	ACTIVIDAD SEGÚN ART. 3º LEY 19.925.	OBSERVACIONES GENERALES
1	PEPELE PUB	1	400323	HVG PRODUCCIONES LTDA	GENERAL PARRA 72	RESTAURANTES, DIURNOS O NOCTURNOS
		2	400424			CABARES
2	RESTAURANT CHELENKO	3	400049	RESTORAN CHELENKO LIMITADA	HORN 28	RESTAURANTES, DIURNOS O NOCTURNOS
		4	400743	RESTORAN CHELENKO LIMITADA	HORN 48	RESTAURANTES, DIURNOS O NOCTURNOS
3	BAR WEST	5	400209 400254	BOPP LATHAM CARLOS	FRANCISCO BILBAO 110	RESTAURANTES, DIURNOS O NOCTURNOS
		6				BAR
4	DYNA'S	7	400646	SOCIEDAD RESTAURANT NEIKAR LTDA	FRANCISCO BILBAO 262	RESTAURANTE DE TURISMO



5	EL ARRIERO	8	400278	SOCIEDAD COMER. JUAN PANTANALLI ROZAS	OGANA 825	MINIMERCAD OS DE BEBIDAS ALCOHOLICA	<ul style="list-style-type: none"> - MEMO 138/25.05.2018: PRESENTO PROYECTO Y FUE OBSERVADO 23.11.2017 NO HA SUBSANADO. - ORD. 1465/29.06.2018 INFORMA RENOV. PATENTES CON OBSERVACIONES. - OFICIO 2438, INFORMA PROCESO DE RENOVACION Y HACE PRESENTE OBSERVACIONES DE OBRAS - PRESENTA CARTA SOLICITANDO PLAZOS.
---	---------------	---	--------	--	-----------	--	--

Adicionalmente, por solicitud del Concejo Municipal en la Sesión N° 92 del 12.06.2019, se informa de 2 patentes que se encontraban en el cuadro de renovación, y por las que se solicitó dejarlas pendientes de renovación, debido a que presentan Infracciones reiteradas a la Ley de Alcoholes según se detallan en el siguiente Anexo:

LOCALES QUE PRESENTAN INFRACCIONES REITERADAS A LA LEY DE ALCOHOLES

NOMBRE FANTASIA	ROL	RUT	NOMBRE CONTRIBUYENTE	DIRECCION	RUBRO	N° INFR ACCIONES	DETALLE
NATIVO	400627	076607117-1	SOCIERDAD COMERCIAL HUDSON SPA	JOSE DE MORALEDA 599	RESTAURANT DE TURISMO	5	<ul style="list-style-type: none"> - 3 INFRACCIONES POR EJERCER ACTIVIDAD DE SALON DE BAILE SIN PATENTE PARA ELLO - 1 EXPENDER ALCOHOL EN TERRAZA NO AUTORIZADA - 1 EXPENDER ALCOHOL SIN ALIMENTOS
KARMA	400779	076839445-8	KARMA SPA	BILBAO 563	RESTAURANT NOCTURNO	14	<ul style="list-style-type: none"> - 3 INFRACCIONES POR EXEPNDER ALCOHOL SIN ALIMENTOS - 2 INFRACCIONES POR ATENDER FUERA DE HORARIO - 9 INFRACCIONES POR EJERCER ACTIVIDAD DE SALON DE BAILE SIN PATENTE PARA ELLO

Lo anterior, según lo establecido en Sesión de Concejo N° 92 del presente mes.-
Saluda atentamente, Carlos Araneda Vásquez, Director de Administración y Finanzas.

Señor Waldemar Sanhueza Quiniyao, Abogado Asesor Jurídico:

Indica que el informe que hoy se presenta es el N° 16 de la DAF, contiene 18 patentes observadas, y las cuales están separadas en 4 grupos, el primer grupo corresponde a 3 patentes de alcoholes que están suspendidas al día de hoy, por no pago oportuno, existe un desinterés por parte del contribuyente que a la fecha no se ha puesto al día con el pago, y por otro lado en estricto rigor correspondería otorgar la renovación, sin embargo el Concejo tiene la facultad de decidir si otorga o no renovación, tomando en cuenta el desinterés ya mencionado, y sumado a ello la información extraoficial que posee el departamento de rentas por parte de estos 3 contribuyentes que no están interesados en mantener estas patentes. Señala que este grupo sería el menos complejo.

En el segundo Grupo, a la fecha del 18 de junio, que fue la fecha con que se realizó el informe de la DAF, dichas patentes se encontraban con informes de observaciones por parte de SERNATUR, que indicaba que al menos cinco patentes no cumplían con los requisitos de turismo, en base a informes técnicos con fecha 30 de mayo de 2019, por ende recomendaban no renovar, sumado a ello están dos patentes que no estaban funcionando, por tanto el informe Jurídico, recomendaba que tanto las patentes que no cumplen requisitos como las que no están funcionando, no corresponde renovarse, así lo establece la jurisprudencia al respecto, en donde se señala no renovar una patente que no cumpla con los requisitos básicos, sin embargo ha ingresado nuevos informes técnicos del SERNATUR que señalan ahora cumplir dichas patentes, con los requisitos, pero solamente de las cinco observadas por SERNATUR, es decir el local Esquina Tropera, casa Tropera, El Bullin's, Akelarre Pub, y Restorán El Conejo, por tanto han subsanado



las observaciones del primer informe, por ende correspondería renovarlas. Por otro lado respecto de las dos patentes que corresponden a Arrayan E.I.R.L. y Maco Inversiones y Negocios Paralelo 47, atendido que dichos locales no están funcionando, correspondería no renovarlas.

Señala que el tercer grupo son las patentes observadas por la Dirección de Obras Municipales, mismas patentes que fueron tema de discusión en sesión de diciembre del año 2018, aclara que en dicha instancia se renovaron y se instó a los contribuyentes a realizar la subsanación de las observaciones, situación que a la fecha no ha ocurrido, por ende según jurisprudencia y la normativa citada en el informe en derecho, no corresponde realizar la renovación de dichas patentes, sin embargo existe un pero, y que guarda relación con la cantidad de años que han sido renovadas estas cinco patentes de alcoholes, manteniendo siempre las mismas observaciones sin que se haya tomado decisión en contrario, por lo cual puede existir el conflicto entre la facultad del Concejo de no renovar, y el principio de la confianza legítima. Dicho principio es de derecho administrativo que se encuentra establecido en razón de la protección de los ciudadanos frente a las actuaciones intempestivas de la administración, según se explica. Indica que aun con todo lo dicho no significa que no se pueda tomar una decisión distinta a la conducta que se venía trabajando, pero para ello debe el Municipio haber informado y notificado al contribuyente de que las condiciones cambiarán y que los requisitos se exigirán, de modo tal que ya informado, puede cambiarse la decisión respecto a la renovación.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Señala que entiende que las patentes en cuestión con observaciones de la Dirección de Obras, son las mismas que se aprobaron en diciembre de 2018, por ser locales emblemáticos, como por ejemplo El Arriero, y que a la fecha luego de seis meses o más, no han subsanado las mismas observaciones, señala entonces, que se podría hacer uso de la herramienta jurídica de la notificación de la no renovación, con la anterioridad necesaria, porque a su parecer dichos locales descansan y se confían en que se les renovará, y por ende no corrigen las observaciones.

Señor Waldemar Sanhueza Quiniyao, Abogado Asesor Jurídico:

Indica que efectivamente tomando en cuenta lo indicado por el Concejal Sr. Ricardo Cantín, sugiere se renueve las cinco patentes en cuestión, y que además en el acuerdo de este Concejo, señalar que tanto el departamento de rentas como la Dirección de Obras, deberán al menos una vez al mes solicitar la regularización de las observaciones, de lo contrario la próxima renovación no será posible.

Finalmente señala el cuarto Grupo, que contempla las patentes que poseen infracciones reiteradas, que son dos, a saber; Nativo Hudson Spa, y Karma Spa. Indica haber realizado un análisis jurídico sumamente relevante en este grupo, estando en la situación actual, no podría no renovarse, sin embargo la jurisprudencia tanto de la Contraloría como Judicial, señalan que el Concejo tiene la facultad de no renovar atendiendo razones de seguridad pública, de orden público, pero la jurisprudencia judicial señala que eso no bastaría, ya que el acto administrativo de no renovación debe estar debidamente fundado, con argumentos sólidos y según lo señalado por la Corte de Apelaciones, debe existir precisión de las infracciones que se les están imputando al contribuyente, para fundar la no renovación, dichas precisiones se tienen a mano e informadas por parte del Juzgado de Policía Local, e insertas en el informe jurídico del Asesor. Por tanto, se cuenta con los fundamentos y precisiones necesarias para no renovar dichas patentes, según lo establecido en el Art. 11 y 41 de la Ley 19.880, que requiere tener los argumentos de hecho y de derecho en que se funda el acto administrativo, en la medida en que se estén restringiendo derechos particulares.



Señor Carlos Araneda Vasquez, Director de Administración y Finanzas:

Señala estar prácticamente obsoleto su informe de DAF, considerando la subsanación de algunos locales respecto de las observaciones del SERNATUR, y lo planteado por el Asesor Jurídico, respecto de las facultades del Concejo, en la renovación o no de los locales con observaciones por parte de la Dirección de Obras.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Consulta ¿cuál es la principal falta de los contribuyentes que están observadas por la dirección de obras?

Señor Waldemar Sanhueza Quiniyao, Abogado Asesor Jurídico:

Responde a la consulta señalando que no cuentan con la recepción de obras, en definitiva.

Señor Alejandro Huala Canuman, Presidente del Concejo Municipal:

Manifiesta su preocupación al no renovar las patentes con observaciones de la Dirección de Obras, ya que involucran a terceros que son los trabajadores de dichos locales, que suman aproximadamente la cantidad de 80 o más personas, que se verían afectadas, por ende pensando en el impacto social, solicita se tenga presente lo señalado por el Asesor jurídico.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejal:

Señala que la responsabilidad de otorgar patentes observadas por la Dirección de Obras, también es grande, en la situación, por ejemplo, si ocurriera un accidente grave, ya que sería también su responsabilidad, el haber otorgado la patente a un local que no cuenta con todas los requisitos básicos estructurales, por tanto, espera que efectivamente se realicen las fiscalizaciones y las notificaciones sugeridas e informadas por el Asesor jurídico.

Señora Georgina Calisto Villarroel, Concejal.

Según lo informado, considera factible la renovación de las patentes observadas por la Dirección de Obras, contemplando el plazo de la actual fecha a Diciembre de 2019, 4 meses de plazo para subsanar las observaciones, siendo debidamente notificados según lo sugerido por el Asesor jurídico y para que en el posterior proceso de renovación, evaluarlos.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejal:

Sugiere Renovar dichas patentes dejando endosada toda responsabilidad en caso de accidente, al propietario y dueño del local, además de aclarar que la renovación es en atención a la cantidad de trabajadores que se verían afectados con el cierre de estos locales.

Señor Alejandro Huala Canuman, Presidente del Concejo Municipal:

Somete el punto a votación, y se alcanza el siguiente acuerdo:

ACUERDO NÚMERO SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO: En Coyhaique, a 26 de junio de 2019, en la sesión Extraordinaria N°25, el Concejo Municipal.

Considerando:

El informe N° 16 de fecha 16 de junio de 2019 presentado por el director de Administración y Finanzas, señor Carlos Araneda Vásquez, por el cual informa la situación referente a patentes pendientes de renovación.

La reunión de trabajo efectuada el día martes 25 de junio de 2019.

El informe N°22/2019, presentado por el Director de Asesoría Jurídica Sr. Waldemar Sanhueza Quiniyao.



Que, habiéndose discutido en reunión de trabajo y revisado por la unidad competente el cumplimiento de los requisitos legales para el fin señalado, en uso de las competencias otorgadas por la ley N°18.695, y contándose con sala legalmente constituida, se alcanza el siguiente:

ACUERDO

- 1. APROBAR** no renovar por no pago oportuno sin regularizar por parte de los contribuyentes las siguientes patentes:

NOMBRE LOCAL	ROL PATENTE	NOMBRE CONTRIBUYENTE	DIRECCION	CATEGORIA	OBSERVACIONES
HUEVO BACON	400715	BORQUEZ BASTIAS JESSICA	KM 3 CAMINO A PUERTO AYSEN S/N	RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO	SUSPENDIDA POR NO PAGO OPORTUNO 2° SEMESTRE 2018/SIN RESPUESTA DEL CONTRIBUYENTE
EL CAMPERO	400660	COMERCIAL EL CAMPERO LTDA	OGANA 1035	AGENCIAS DE VIÑAS	SUSPENDIDA POR NO PAGO OPORTUNO 1° SEMESTRE 2019 - NO HAY RESPUESTA CONTRIBUYENTE
	400779	KARMA SPA	FRANCISCO BILBAO 563	RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO	SUSPENDIDA POR NO PAGO OPORTUNO 1° SEMESTRE 2019 - NO HAY RESPUESTA CONTRIBUYENTE

- 2. APROBAR** renovar patentes que fueron informadas favorablemente en la calificación técnica de la Dirección Regional de Turismo 26-06-2019:

NOMBRE FANTASIA	ROL - NOMBRE	DIRECCION	OBSERVACIONES GENERALES
ESQUINA TROPERA	400788 COMERCIAL PAMPA MIA SPA	GENERAL PARRA 302	<p>INFORME NRO 009 DEL 30.05.2019 INDICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - "NO CUENTA CON CARTA QUE EVIDENCIE MENU GASTRONOMICO VARIADO CONSIDERADO LO REQUERIDO PARA LA DEFINICION DE CARTA EN UN RESTAURANTE, LA CUAL DEBE ADEMAS SER GENERADA EN ESPAÑOL E INGLES - "CONSIDERA QUE NO ES RECOMENDABLE CONCEDER LA PATENTE"
CASA TROPERA	400674 COMERCIAL PAMPA MIA SPA	SECTOR EL CLARO KM1.5	<p>INFORME NRO 011 DEL 30.05.2019 INDICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - "NO CUENTA CON CARTA QUE EVIDENCIE MENU GASTRONOMICO VARIADO CONSIDERADO LO REQUERIDO PARA LA DEFINICION DE CARTA EN UN RESTAURANTE, LA CUAL DEBE ADEMAS SER GENERADA EN ESPAÑOL E INGLES - "CONSIDERA QUE NO ES RECOMENDABLE CONCEDER LA PATENTE"
EL BULIN	400472 ARAYA HINOJOSA MANUEL	JOSE DE MORALEDA 579	<p>INFORME TECNICO NRO 10 DEL 30.05.2019 INDICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - "NO CUENTA CON CARTA QUE EVIDENCIE MENU GASTRONOMICO VARIADO CONSIDERADO LO REQUERIDO PARA LA DEFINICION DE CARTA EN UN RESTAURANTE, LA CUAL DEBE ADEMAS SER GENERADA EN ESPAÑOL E INGLES - "CONSIDERA QUE NO ES RECOMENDABLE CONCEDER LA PATENTE"
AKELARRE PUB	400628 JUAN CLAUDIO DE LA FUENTE PERALTA	GENERAL PARRA 26	<p>INFORME TECNICO NRO 7 DEL 30.05.2019 INDICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - "NO CUENTA CON CARTA QUE EVIDENCIE MENU GASTRONOMICO VARIADO CONSIDERADO LO REQUERIDO PARA LA DEFINICION DE CARTA EN UN RESTAURANTE, LA CUAL DEBE ADEMAS SER GENERADA EN ESPAÑOL E INGLES - "CONSIDERA QUE NO ES RECOMENDABLE CONCEDER LA PATENTE"

RESTAURANT EL CONEJO	400603	VERONICA COHS GARRIDO	CAMINO AERÓDROMO TENIENTE VIDAL KM3	INFORME TECNICO NRO 4 30.05.2019 INDICA: - "NO CUENTA CON CARTA QUE EVIDENCIE MENU GASTRONOMICO VARIADO CONSIDERADO LO REQUERIDO PARA LA DEFINICION DE CARTA EN UN RESTAURANTE, LA CUAL DEBE ADEMAS SER GENERADA EN ESPAÑOL E INGLES - "CONSIDERA QUE NO ES RECOMENDABLE CONCEDER LA PATENTE"

3. APROBAR no renovar patentes que fueron informadas sin funcionamiento:

NOMBRE FANTASIA	ROL - NOMBRE	DIRECCION	OBSERVACIONES GENERALES	
	400655	ARRAYAN EIRL	EUSEBIO LILLO 557	<ul style="list-style-type: none"> LOCAL NO FUNCIONA
MAKO	400731	INVERSIONES Y NEGOCIOS PARALELO 47	BAQUEDANO 400	<ul style="list-style-type: none"> LOCAL NO FUNCIONA

4. APROBAR renovar las patentes que a continuación se indican y que fueron informadas con observaciones de la Dirección de Obras Municipales. aplicando el informe del asesor jurídico señor Waldemar Sanhueza Q en el sentido de considerar el principio de "confianza legítima".

Renovar las patentes indicadas previendo que la Dirección de Obras Municipales verifique la regularización, dejando constancia para el efecto de los oficios que se despachen y las inspecciones in situ que se ejecuten. Para el efecto la DOM tendrá un plazo hasta el 30 de noviembre para dar cumplimiento a lo señalado.

NOMBRE FANTASIA	N° PAT	ROL - NOMBRE	DIRECCION	ACTIVIDAD SEGÚN ART. 3° LEY 19.925.	OBSERVACIONES GENERALES
PEPE LE PUB	1	400323	HVG PRODUCCIONES LTDA	RESTAURANTS, DIURNOS O NOCTURNOS	- MEMO 138/25.05.2018, DIR. DE OBRAS: OBSERVACIONES DE MODIFICACIONES ESTRUCTURALES PENDIENTES. OBTUVO PERMISO DE EDIFICACION EL 15.12.2016. A LA FECHA NO HA SOLICITADO RECEPCION FINAL DE OBRAS. - ORD. 1465/29.06.2018 INFORMA RENOV. PATENTES CON OBSERVACIONES. - ORD. 2437/26.10.2018 INFORMA PROCESO DE RENOVACION Y HACE PRESENTE OBSERVACIONES DE OBRAS. - CONTRIBUYENTE INGRESA CARTA 10.12.2018 SOLICITANDO PRORROGA.
	2	400424		CABARES	
RESTAURANT CHELENKO	3	400049	RESTORAN CHELENKO LIMITADA	HORN 28	- MEMO 138/25.05.2018, DIR. DE OBRAS: OBTUVO PERMISO DE EDIFICACION, SOLICITÓ RECEPCION FINAL DE OBRAS LA CUAL FUE RECHAZADA, A LA FECHA NO HA SUBSANADO. - ORD. 1465/29.06.2018 INFORMA RENOV. PATENTES CON OBSERVACIONES - OFICIO 2441/ 26.10.2018, INFORMA PROCESO DE RENOVACION Y HACE PRESENTE OBSERVACIONES DE OBRAS.
	4	400743	RESTORAN CHELENKO LIMITADA	HORN 48	



BAR WEST	5	400209 400254	BOPP LATHAM CARLOS	FRANCISCO BILBAO 110	RESTAURANTS, DIURNOS O NOCTURNOS BAR	<ul style="list-style-type: none"> - 2 INFRACCIONES A LA LEY DE ALCOHOLES // 1 NO MANTENER ROTULO EXTERIOR // 1 POR EJERCER EN LOCAL NO AUTORIZADO - MEMO 138/25.05.2018 DIRECCIÓN DE OBRAS: OBTUVO PERMISO DE EDIFICACION 06.03.2018, SOLICITÓ RECEPCION FINAL DE OBRAS LA CUAL FUE RECHAZADA, A LA FECHA NO HA SUBSANADO - ORD. 1465/29.06.2018 INFORMA RENOV. PATENTES CON OBSERVACIONES. - OFICIO 2440, INFORMA PROCESO DE RENOVACION Y HACE PRESENTE OBSERVACIONES DE OBRAS
	6					
DYNA'S	7	400646	SOCIEDAD RESTAURANT NEIKAR LTDA	FRANCISCO BILBAO 262	RESTAURANTE DE TURISMO	<ul style="list-style-type: none"> - MEMO 138/25.05.2018, DIR. DE OBRAS: PRESENTE PROYECTO Y FUE OBSERVADO 07.09.2015. NO HA SUBSANADO. - ORD. 1465/29.06.2018 INFORMA RENOV. PATENTES CON OBSERVACIONES. - OFICIO 2439, INFORMA PROCESO DE RENOVACION Y HACE PRESENTE OBSERVACIONES DE OBRAS
EL ARRIERO	8	400278	SOCIEDAD COMER.JUAN PANTANALLI ROZAS	OGANA 825	MINIMERCADOS DE BEBIDAS ALCOHOLICA	<ul style="list-style-type: none"> - MEMO 138/25.05.2018: PRESENTE PROYECTO Y FUE OBSERVADO 23.11.2017 NO HA SUBSANADO. - ORD. 1465/29.06.2018 INFORMA RENOV. PATENTES CON OBSERVACIONES. - OFICIO 2438, INFORMA PROCESO DE RENOVACION Y HACE PRESENTE OBSERVACIONES DE OBRAS - PRESENTA CARTA SOLICITANDO PLAZOS.

5. APROBAR no renovar las patentes que a continuación se indican con los fundamentos que se señalan:

NOMBRE FANTASIA	ROL	RUT	NOMBRE CONTRIBUYENTE	DIRECCION	RUBRO	N° INFR ACCIONES	FUNDAMENTO
NATIVO	400627	076607117-1	SOCIERDAD COMERCIAL HUDSON SPA	JOSE DE MORALED A 599	RESTAURANT DE TURISMO	5	<ul style="list-style-type: none"> - 3 infracciones por ejercer actividad de salón de baile sin patente para ello, transgrediendo el artículo 3 de la ley de alcoholes 19.925.- Consta en fallo de la causa rol 104.950 JPL.- y en Causa rol 105354 JPL. - 1 expender alcohol en terraza no autorizada. Causa rol 97270 JPL. Transgrediendo el artículo 3 y 47 del ley de alcoholes 19925.- - 1 expender alcohol sin alimentos
KARMA	400779	076839445-8	KARMA SPA	BILBAO 563	RESTAURANT NOCTURNO	14	<ul style="list-style-type: none"> - 3 infracciones por expender alcohol sin alimentos - 2 infracciones por atender fuera de horario - 9 infracciones por ejercer actividad de salón de baile sin patente para ello

El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein. No asistió a la sesión el Concejal Sr. Franklin Hernández De Rays, por encontrarse con Licencia Médica N°1-39366258 de fecha 25 de junio de 2019.



3. SOMETIMIENTO DE CONVENIO PARA EJECUTAR PROGRAMA DE RED DE APOYO Y CUIDADO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, POR SUPERAR 500 UTM (DIDECO)

Señor Alejandro Huala Canuman, Presidente del Concejo Municipal:

Saluda a los expositores del punto y otorga la palabra al profesional.

Señor José Aynol Andrade, Profesional de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Saluda a los presentes, y procede a dar lectura al informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario, el cual no se inserta por ser copia del antecedente que fundamenta el acuerdo que a continuación se transcribe y que el Concejo ha tenido a la vista.

Señora Eugenia Mansilla, Encarada de la Oficina de Discapacidad:

Saluda a los presentes y realiza la siguiente presentación:

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Agradece la presentación, y manifiesta conocer la importancia del Programa de Red de apoyo y cuidados de Adultos Mayores, por ende el que los adultos reciban visitas de especialistas, y permita que sus cuidadores puedan realizar trámites en el intertanto, es una muy buena práctica, y gran apoyo para la red familiar de esos adultos mayores beneficiados.

Señala la importancia de retomar la comisión de Salud, sugiere ver el nombramiento de un nuevo presidente, ya que él renunció, debido a desacuerdos con otro de los concejales.

Señor Alejandro Huala Canúman, Presidente del Concejo Municipal:

Somete el punto a votación, y se alcanza el siguiente acuerdo:

ACUERDO NÚMERO SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS: En Coyhaique, a 26 de junio de 2019, en la sesión Extraordinaria N°25, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, se ha tenido a la vista el informe, presentado por el Director de Dirección de Desarrollo Comunitario Sr. Diego Betancourt Ulloa, respecto del sometimiento de “Convenio con el Ministerio de Desarrollo Social para ejecutar el Programa Red Local de Apoyos y Cuidados”, presentado por el señor José Aynol Profesional de la DIDECO y la Sra. Eugenia Mansilla Encargada de la Oficina de Discapacidad, el cual a la letra señala:

“Señor Presidente del Concejo Municipal de Coyhaique presente

Ministerio de Desarrollo Social para ejecutar un Cuarto Convenio 2019-2020 denominado Programa Red Local de Apoyos y Cuidados, perteneciente al Sistema Nacional de Apoyos y Cuidados.

Este Programa se enmarca en una estrategia de protección y atención integral de personas con dependencia moderada y severa y sus hogares. Entendiéndose como personas con dependencia aquellas de 60 años y más, así como las personas en situación de discapacidad con dependencia de cualquier edad.

En la actualidad se están atendiendo 64 usuarios y sus familias, tanto del sector urbano como rural, a quienes se les entregan diversos servicios y atención profesional en sus domicilios.



Es un programa, que se ejecuta a través de la Oficina de Apoyo a la Discapacidad, desde el año 2017 y el cual se encuentra vigente hasta agosto de 2019.

1.- PROGRAMA RED LOCAL DE APOYOS Y CUIDADOS

El Objetivo es “Contribuir a que los hogares beneficiarios del programa accedan a los servicios y prestaciones sociales de apoyos y cuidados, de manera integral, oportuna y articulada, de acuerdo a sus características y necesidades.”

- Presupuesto Asignado: \$104.991.626.- (ciento cuatro millones novecientos noventa y un mil seiscientos veintiséis pesos)
- Período de Ejecución: 12 meses, contados desde la realización de la transferencia de recursos y hasta agosto de 2020, aprox.
Se hace necesaria la presentación ante el Concejo, ya que la ejecución de este Programa supera, las 500 UTM. Por lo cual se requiere la aprobación del Concejo Municipal para llevar a cabo la ejecución y continuidad del Programa Red Local de Apoyos y Cuidados”.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

1. **CELEBRAR** cuarto convenio de ejecución y continuidad entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia Subsecretaría de Servicios Sociales Sistema Nacional de Cuidado “Programa Red Local de Apoyo y Cuidados SNAC”, y la Ilustre Municipalidad de Coyhaique por un monto de ejecución de \$ 104.991.626, por un periodo de 12 Meses contados desde la realización de la Transferencia, cuyo texto es del siguiente tenor:

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES
SISTEMA NACIONAL DE CUIDADO
“PROGRAMA RED LOCAL DE APOYOS Y CUIDADOS - SNAC”
ENTRE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
Y
MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE**

En Santiago , a ___ de _____ 2019, entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**, en adelante también “**el Ministerio o MDSF**”, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales, representado por su Subsecretario, don **SEBASTIÁN VILLARREAL BARDET**, ambos domiciliados en calle Catedral N° 1575, de la Comuna y Ciudad de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y por la otra, la **Municipalidad de Coyhaique**, RUT 69.240.300-2, en adelante e indistintamente, “la Municipalidad”, representada por don Rigoberto Alejandro Huala Canumán, con domicilio para estos efectos en Francisco Bilbao N° 357, comuna de Coyhaique, Región de Aysén; acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: DE LOS ANTECEDENTES.-

Que, la Ley N°21.125 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019 contempla en la partida 21, capítulo 01, programa 01, Subtitulo 24, ítem 03,



asignación 351, Glosa 13, recursos destinados a financiar el denominado “Sistema Nacional de Cuidado”.

Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes, y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas o grupos vulnerables, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

Que, en este marco, resulta relevante, para la implementación de un Sistema Nacional de Cuidado, contar con una red local que articule y gestione los servicios y prestaciones sociales dirigidas a personas en situación de dependencia, especialmente adultos mayores de 60 años o más y/o personas en situación de discapacidad dependientes, y sus cuidadoras/es, a fin de satisfacer una necesidad de un segmento importante de la población en condición de vulnerabilidad.

Que, mediante Resolución Exenta N° 372 de 2019, la Subsecretaría de Servicios Sociales aprobó la “Modalidad para la transferencia de recursos en el marco del “Programa Red Local de Apoyos y Cuidados – SNAC, de la Asignación Sistema Nacional de Cuidado”” del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, año 2019”, en adelante e indistintamente “La Modalidad”, a la cual deberán ceñirse íntegramente los ejecutores, y que se entiende formar parte integrante del presente convenio.

SEGUNDO: DEL OBJETO.

El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos por parte del Ministerio de Desarrollo Social y Familia a la Municipalidad de Coyhaique, a fin de que la Municipalidad ejecute a nivel local el “**Programa Red Local de Apoyos y Cuidados - SNAC**”, en el marco del Sistema Nacional de Cuidados, en la comuna de Coyhaique, conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°372, de 2019 ya referida, la cual se entiende formar parte integrante del presente convenio.

El Programa Red Local de Apoyos y Cuidados - SNAC, en adelante “el programa” o “la Red”, se enmarca en un modelo de gestión y atención integral de personas con dependencia y sus hogares. En este sentido, se entenderá como personas con dependencia a aquellas que se encuentren en esta situación de manera moderada o severa y cuenten con 60 años o más, y/o de cualquier edad que se encuentren en una situación de discapacidad. Las acciones de la red incorporan además a los/as cuidadoras principales no remuneradas de personas con dependencia y/o red de apoyo de éstas, de manera de mejorar la calidad de vida de los hogares.

TERCERO: DE LAS ACCIONES A DESARROLLAR.-

En el marco del presente convenio, la Municipalidad se compromete a realizar todas las acciones tendientes a ejecutar el “Programa Red Local de Apoyos y Cuidados - SNAC” y que sean propias del o de los componentes contenidos en la propuesta técnica aprobada por MDSF, y que son:

- Gestión de Red X
- Servicio de Atención Domiciliaria X
- Servicios Especializados X



Se estima un número total de 64 beneficiarios con Plan de Cuidado, en la comuna de Coyhaique, según las actividades contenidas en la propuesta aprobada por el MDSF, la que forma parte integrante de este acuerdo.

CUARTO: DE LOS BENEFICIARIOS.-

Son beneficiarios/usuarios del “Programa”

- a) Los hogares **con integrantes en situación de dependencia** moderada y severa y **que presentan las siguientes características:** personas con 60 o más años de edad en situación de dependencia, y aquellas personas en situación de discapacidad con dependencia de cualquier edad. En ambos casos, causada por una condición de salud de carácter permanente.
- b) Los/as cuidadores/as principales, es decir, aquellos adultos responsables, mayores de 18 años que desempeñan labores de cuidado **no remunerado**, los cuales pueden tener o no un vínculo consanguíneo con la persona dependiente o bien, formar parte de su red de apoyo directa.
- c) Los equipos de trabajo que integran las instituciones de la red comunal y participan en temáticas vinculadas al apoyo y cuidados de personas con dependencia, agrupaciones presentes en el territorio (organizaciones funcionales y comunitarias) y personas que se relacionan con acciones de apoyos y cuidados (organizaciones de la sociedad civil, tales como, organizaciones comunitarias, fundaciones etc.).

QUINTO: DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:

La Municipalidad se compromete a desarrollar las siguientes acciones:

- Designar mediante decreto Alcaldicio a una contraparte Municipal del Programa Red Local de Apoyos y Cuidados, quien tendrá a su cargo la gestión del presente convenio, en los términos establecidos en la Modalidad.
- Preparar e implementar un plan de trabajo para la instalación de la red local de Apoyos y Cuidados.
- Identificar a los hogares que serán seleccionados para ser beneficiarios, complementando dicha información con otras bases comunales.
- Ejecutar el Programa conforme a la propuesta presentada y aprobada por MDSF, según lo dispuesto en la modalidad, en el presente convenio, en las orientaciones técnicas, y así como en las instrucciones generales o particulares emitidas a este respecto por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- Remitir los Informes Técnicos de avance y final, conforme a las exigencias contenidas en la cláusula décima del presente convenio. El formato de estos informes se pondrá a disposición de las Municipalidades a través del SIGEC y su uso será obligatorio.
- Realizar los procesos de compras y contratación de servicios relacionados con cada componente, de acuerdo a la planificación aprobada. En la adquisición de los bienes materiales y contratación de servicios necesarios para la ejecución de la propuesta, se aplicarán los procedimientos que correspondan de conformidad a la normativa vigente.
Se deja constancia que no existirá relación laboral alguna entre las personas contratadas por la municipalidad para la ejecución del presente acuerdo y el MDSF.
- Destinar los recursos que se le transfieran al financiamiento de los componentes en su comuna, ajustándose a lo dispuesto en el presente convenio y al Plan de Cuentas aprobado por el MDSF, que se encuentra disponible en el SIGEC.
- Poner a disposición del MDSF, todos los antecedentes e informes que le fueren requeridos a través de su contraparte técnica o a través de la Secretaría

Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región respectiva, con el objeto de hacer las supervisiones que correspondan. Dar efectivo cumplimiento a los componentes de la propuesta aprobada por MDSF.

- Restituir al MDSF los saldos no ejecutados, no rendidos, observados y/o rechazados, según corresponda.
- Rendir cuenta de los fondos transferidos, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 30, del 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas o norma que la reemplace.
- Ajustarse a las orientaciones comunicacionales, entregadas por el MDSF, con el fin de difundir y posicionar el Programa Red Local de Apoyos y Cuidados del Sistema Nacional de Cuidados a nivel comunal.
- Ingresar la información de los beneficiarios en el sistema de registro que ponga a disposición el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- Adoptar las medidas necesarias para el adecuado traspaso, resguardo, confidencialidad y custodia de la información recopilada a través de las acciones objeto de este convenio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 N° 4 de la Constitución Política de la República y a las normas pertinentes de la Ley N° 19.628 sobre protección de la vida privada y sus modificaciones posteriores.

SEXTO: DE LAS OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

La División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se compromete a desarrollar las siguientes acciones:

- Transferir los recursos comprometidos, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula séptima del presente convenio.
- Realizar el seguimiento y monitoreo del plan de ejecución y, en caso de detectar alguna anomalía en su ejecución (entendiéndose por tal cualquier hecho o circunstancia que pudiese comprometer la consecución de los logros proyectados para el Programa en general, y/o para cada uno de los componentes a implementar), y ejecutar las acciones que permitan abordar dichas anomalías de manera oportuna.
- Supervisar la correcta implementación del Proyecto presentado por la Municipalidad y velar por el cumplimiento de los plazos establecidos en la Modalidad y en el presente Convenio.
- Aprobar o rechazar las redistribuciones presupuestarias solicitadas formalmente por la Municipalidad, de conformidad a lo dispuesto en la Modalidad y en el presente convenio.
- Revisar, aprobar, rechazar u observar, los Informes Técnicos y de Inversión entregados por la Municipalidad.
- Revisar la información final de los beneficiarios, a fin de que estos datos puedan ser incorporados a la base de datos de registro de beneficiarios por parte de la División de Promoción y Protección Social.
- Exigir Rendición de Cuentas, de conformidad a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.
- Tramitar la dictación de la resolución que aprueba el cierre técnico y financiero del "Programa" en base a la revisión y aprobación del Informe Técnico Final e Informe de Inversión Final presentado por la Municipalidad.

Por su parte, las Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, apoyarán a la División de Promoción y Protección Social en el seguimiento a la ejecución técnica y financiera del Programa a nivel Regional y sus respectivos proyectos en cada una de las comunas de la región respectiva. Para estos efectos deberán realizar, entre otras, las siguientes actividades:



- a) Apoyar al Nivel Central en la revisión del proyecto y propuesta económica de apoyos y cuidados en los territorios a nivel regional.
- b) Apoyar el seguimiento de las propuestas implementadas en base a las Orientaciones Técnicas que se encontrarán disponibles en el SIGEC para la implementación del Programa. Las observaciones que sean realizadas respecto de la gestión y ejecución de la Municipalidad en relación al Programa y los componentes, serán entregadas por escrito a la División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales, para que se realicen los ajustes y/o mejoras pertinentes.
- c) Apoyar al Nivel Central en la revisión de los informes técnicos de avance y final.

SÉPTIMO: DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS.-

Para la ejecución del presente convenio, el MDSF transferirá a la Municipalidad la cantidad de \$ 104.991.626.- (ciento cuatro millones novecientos noventa y un mil seiscientos veintiséis pesos), fondos contemplados en la Partida 21; Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 351, glosa 13, "Sistema Nacional de Cuidado", de la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019.

Los recursos serán transferidos en una sola cuota, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio, y en la medida que el ejecutor se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas de los convenios de este programa, de acuerdo lo establece la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019.

Los recursos serán depositados en la cuenta corriente que la Municipalidad disponga para la recepción exclusiva de fondos provenientes de Programas administrados por este Ministerio. Dichos fondos deberán destinarse exclusivamente para la ejecución del Programa aprobado por el MDSF y cumplir con los componentes descritos en el mismo, de acuerdo a los ítems de gastos presentados en la propuesta económica.

En caso de que MDSF cuente con recursos adicionales para la ejecución del Programa, se procederá a la modificación del convenio respectivo, incorporándose los nuevos recursos a los componentes del programa, lo que permitirá a cada Municipalidad continuar con su ejecución, aumentando la cobertura entregada por el Programa y/o las prestaciones comprometidas, una vez que se encuentre totalmente tramitada dicha modificación.

OCTAVO: DE LA PRÓRROGA AUTOMÁTICA.-

El Convenio podrá prorrogarse en forma automática y sucesiva por períodos iguales, en la medida que el Programa cuente con la disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

Dentro de los primeros diez días de la vigencia de la prórroga del convenio, la Municipalidad deberá presentar un nuevo proyecto y propuesta económica, en



atención a los montos que se establezcan desde el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Mediante Resolución de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se establecerá la cobertura y el monto a transferir a la comuna correspondiente.

NOVENO: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y DEL PROYECTO. -

A. DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio entrará en vigencia desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo aprueba, y se mantendrá vigente hasta la aprobación o rechazo definitivo de los Informes Finales Técnicos y la rendición de cuenta final, y restituidos los saldos no rendidos, no ejecutados, observados y/o rechazados en caso de existir.

B. DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.-

El plazo para implementar el programa será de 12 meses, contados desde la transferencia de recursos.

Por razones de buen servicio, consistentes en la urgencia de implementar el programa en consideración a la particularidad de los usuarios del sistema y a la necesidad de que reciban la atención en forma eficiente y oportuna, el convenio se implementará desde la suscripción del mismo, en todas aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos desde el Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Sin perjuicio de lo anterior, su ejecución se contabilizará desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

DÉCIMO: DE LOS INFORMES TÉCNICOS Y DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

A. DE LOS INFORMES DE AVANCE DE ACTIVIDADES E INFORME TÉCNICO FINAL.

La Municipalidad entregará a la División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, tres **Informes de Avance** de actividades, el primero de ellos dentro de los 10 días hábiles de iniciado el cuarto mes de ejecución del proyecto, el segundo informe dentro de los 10 días hábiles de iniciado el séptimo mes de ejecución y el tercero dentro de los 10 días hábiles de iniciado el décimo mes de ejecución. Dichos informes deberán ser remitidos por escrito, y con respaldo electrónico en el “Sistema de Gestión de Convenios” (SIGEC) del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

El formato de esta clase de informes será proporcionado por el Ministerio a través del SIGEC y su uso es obligatorio para la Municipalidad.

Los Informes de Avance de actividades deberán contener a lo menos el registro de las actividades o procesos desarrollados en torno a la implementación del programa durante el respectivo periodo informado, en el marco del plan de trabajo de la red, de acuerdo a los componentes ejecutados en cada proyecto:

- Gestión de Red
- Servicio de Atención Domiciliaria
- Servicios Especializados.

Además, la Municipalidad entregará un **Informe Técnico Final** dentro del plazo de 07 días hábiles de terminada la ejecución del respectivo proyecto, el cual deberá ser remitido por escrito, con respaldo electrónico en el SIGEC. El formato de entrega será obligatoriamente el que se disponga a través del SIGEC.



El informe técnico final debe contener al menos, la siguiente información:

- Detalle de las acciones realizadas en la ejecución de los componentes y cronograma de efectivo cumplimiento de las etapas asociadas;
- Cumplimiento de indicadores y resultados, asociado a meta de aplicación del instrumento y meta de Planes de Cuidados realizados;
- Nómina completa de beneficiarios que incluya los datos solicitados de acuerdo a formato de informe final dispuesto para tal fin en el SIGEC;
- Breve descripción de elementos o aspectos facilitadores y obstaculizadores del proceso de ejecución por cada componente; y
- A efectos de velar por la continuidad del proyecto y el compromiso del ejecutor en el mismo, se incluirá en el Informe Técnico Final un apartado que contemple la expresión, por escrito, de las acciones que tomará el ejecutor para el mantenimiento y prolongación del mismo.

B. DE LOS INFORMES DE INVERSIÓN MENSUAL Y FINAL.-

El MDSF, a través de la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Servicios Sociales, será responsable de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas, entre otras cosas de:

- Exigir rendición mensual de cuentas de los fondos otorgados, la cual debe ser entregada dentro de los quince (15) primeros días hábiles del mes siguiente a aquel que se está rindiendo.
- Proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los recursos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados.
Por lo anterior, la Municipalidad, deberá entregar al MDSF, los siguientes documentos:
 - Los comprobantes de ingresos que justifique los ingresos percibidos con los recursos que por este convenio se transfieren. El comprobante deberá ser firmado por la persona responsable legalmente de percibirlo.-
Informes Mensuales de Inversión, que deberán dar cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado del gasto realizado y el saldo disponible para el mes siguiente si lo hubiere; incluso en aquellos meses en que no existe inversión de los fondos traspasados. Todos los informes deberán ser remitidos por escrito, con respaldo electrónico en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente a aquel que se está informando, contado desde la transferencia de los recursos.- Los gastos presentados en estos informes mensuales de inversión, deberán corresponder a los descritos y aprobados en la propuesta económica presentada por la Municipalidad.
 - Un Informe Final de Inversión que dé cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo no ejecutado, si lo hubiere. Este informe deberá entregarse dentro de los 7 días hábiles siguientes al término de la ejecución del Proyecto y con posterioridad a su generación en el sistema.

C. DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES TÉCNICOS Y DE INVERSIÓN. -

El MDSF revisará los informes técnicos y de inversión dentro del plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones por parte

de la Municipalidad, respecto de los informes, éstas deberán notificársele por escrito dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al término de la revisión. La Municipalidad tendrá un plazo de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al MDSF, el que deberá revisarlas dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción para aprobar o rechazar definitivamente. En todo caso, la Municipalidad deberá restituir al MDSF los saldos no ejecutados, no rendidos, rechazados y/u observados.

Ambos tipos de Informes (Técnicos y de Inversión) deberán ser coincidentes en cuanto a actividades e inversión realizada.

UNDÉCIMO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO. -

El Ministerio de Desarrollo Social y Familia pondrá término anticipado al presente convenio y exigirá a la Municipalidad la devolución del monto de los recursos entregados, en los siguientes casos:

1. Si la Municipalidad no efectúa las actividades formuladas en el convenio o no presenta los informes comprometidos en los plazos establecidos.
2. Si la Municipalidad no efectúa dentro del plazo estipulado en el convenio, las correcciones o aclaraciones, o no subsana o aclara adecuadamente los errores u observaciones planteadas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
3. Si la Municipalidad utiliza la totalidad o parte de los recursos, para fines diferentes a los estipulados en el convenio.
4. Si la documentación, información o antecedentes presentados por Municipalidad ejecutora no se ajustan a la realidad o son adulterados.
5. La ejecución deficiente e injustificada de las obligaciones contraídas o el no cumplimiento de las actividades comprometidas en el convenio, según calificación que efectuará la Contraparte Técnica.
6. Si la Municipalidad no emplea personal en la cantidad y con las competencias necesarias para la prestación de los servicios, de acuerdo con lo señalado en las Orientaciones del programa disponibles en SIGEC.

Para proceder a poner término anticipado al presente Convenio, el Ministerio deberá aplicar el siguiente procedimiento previo:

Se enviará por escrito a la contraparte Municipal mediante carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia, las circunstancias que motivan el término anticipado del Convenio, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la toma de conocimiento de los presuntos incumplimientos.

La Municipalidad dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la notificación de la referida misiva, deberá entregar un informe rectificando el incumplimiento y/o explicitando las razones de este. El MDSF, tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para revisar el informe presentado por la Municipalidad, aprobándolo o rechazándolo. De no presentarse el Informe, o resultado de la evaluación de sus contenidos, se determina que éste no justifica las razones de los incumplimientos, el MDSF podrá poner término anticipado al convenio mediante la dictación del acto administrativo correspondiente.

El Municipio deberá restituir, los saldos no ejecutados dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, y en el mismo plazo deberá restituir los saldos no rendidos, rechazados u observados.



DÉCIMO SEGUNDO: DE LA REDISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA.

La Municipalidad, podrá en casos justificados, redistribuir los fondos asignados respetando el marco presupuestario establecido en la presente modalidad. Para solicitar estas distribuciones, la Municipalidad deberá requerir autorización al Ministerio por causas debidamente fundadas.

El MDSF podrá o no autorizar la redistribución presupuestaria, informando formalmente su decisión al ejecutor por medio de un Oficio suscrito por el Jefe del Departamento de la Unidad Técnica designada para tal efecto dentro de la División de Promoción y Protección Social.

Las solicitudes de redistribución presupuestaria deberán, en todo caso, ser presentadas al MDSF hasta 45 días corridos previos a la fecha de finalización de la ejecución del Programa.

La redistribución presupuestaria será posible de efectuar entre los distintos componentes o en el mismo componente, de acuerdo a la realidad comunal.

El Programa no tendrá una restricción para distribuir el presupuesto asignado entre gastos directos a usuarios y gastos internos, sin embargo, deberá procurar que la mayor cantidad de recursos se destinen a los usuarios del Programa.

DÉCIMO TERCERO: DEL REEMBOLSOS DE EXCEDENTES. -

Al término de la ejecución del Programa, y en caso que no se utilicen todos los recursos transferidos, la Municipalidad, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación del Informe final de Inversión, deberá hacer reintegro al MDSF de los excedentes.-

DÉCIMO CUARTO: DE LAS CONTRAPARTES.

Para efectos de coordinación y de la adecuada ejecución del presente convenio, el Ministerio designa como responsable técnico al Jefe de la División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales, o la persona de su dependencia designada para tal efecto, quien podrá apoyarse para tales labores en funcionarios de la Secretaría Regional de Desarrollo Social de la región respectiva.

A su vez, la Municipalidad, deberá designar su contraparte técnica a más tardar dentro del plazo de 10 días corridos, contados desde la suscripción del presente convenio e informarla al Ministerio de Desarrollo Social y Familia a través del SIGEC. La persona designada deberá tener responsabilidad administrativa.

DÉCIMO QUINTO: DE LA PERSONERÍAS Y EJEMPLARES.

La personería de don Sebastián Villarreal Bardet, como Subsecretario de Servicios Sociales, consta en el Decreto N°40, de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social, y la de don Rigoberto Alejandro Huala Canumán, para representar a la Municipalidad de Coyhaique consta en la sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la región de Santiago, de fecha jueves 06 de diciembre de 2016.



El presente Convenio se firma en dos (2) ejemplares igualmente auténticos, quedando uno en poder de la municipalidad y otro en poder del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

2 .AUTORIZAR la suscripción del convenio señalado, en tanto supera las 500 UTM

El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein. No asistió a la sesión el Concejel Sr. Franklin Hernández De Rays, por encontrarse con Licencia Médica N°1-39366258 de fecha 25 de junio de 2019.

4. SOMETIMIENTO PARA ASUMIR COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN PROYECTO PARQUE LOS GLACIARES (AS. URBANA)

Señor Alejandro Huala Canuman, Presidente del Concejo Municipal:

Cede la palabra a la profesional quien expone sobre el punto, indica que esta exposición se había hecho en la sesión anterior donde se había solicitado el compromiso del Municipio para el proyecto “Parque Los Glaciares”

Señora Paola Azocar Betancur, Asesora Urbana:

Saluda a los presentes, y procede a dar lectura del Informe N° 4 de Asesoría Urbana, el cual no se inserta por ser copia del antecedente que fundamenta el acuerdo que a continuación se transcribe y que el Concejo ha tenido a la vista.

Señor Alejandro Huala Canúman, Presidente del Concejo Municipal:

Somete el punto a votación y se alcanza el siguiente:

ACUERDO NÚMERO SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES: En Coyhaique, a 26 de junio de 2019, en la sesión Extraordinaria N°25, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, la Asesor Urbanista Sra. Paola Azocar Betancur, presento los antecedentes respecto de asumir costos de operación y mantención proyecto denominado “Parque Los Glaciares”

La presentación entregada al Honorable Concejo Municipal en sesión de Concejo N°91 de fecha 05 de junio de 2019 por la Sra. Natasha Pot, Arquitecto de la Seremi de Vivienda.

Que, dicho informe a la letra señala:

En relación a la presentación de la SEREMINVU realizada en sesión anterior, sobre proyecto denominado “Parque Los Glaciares” a desarrollar su etapa de diseño, a través de financiamiento sectorial, cumpla con informar y solicitar lo siguiente:

- El proyecto presentado corresponde al desarrollo de la etapa de diseño para la habilitación del área verde ubicada en sector Escuela Agrícola, entregada como Bien Nacional de Uso Público en el año 2013.
- Dicha superficie consiste en dos paños adyacentes a Avenida Baquedano, de 40mts de ancho por casi 500 metros lineales, lo que corresponde a una superficie total de 20.881m².



- El diseño será contratado por la SEREMINVU contemplando la participación de las unidades técnicas de este municipio, para coordinar aspectos de diseño y uso, con la



finalidad de optimizar los costos de su mantención y operación. Así también, la consultoría contempla proceso de participación ciudadana a fin de que la comunidad tenga la posibilidad de opinar y dar a conocer sus requerimientos para dicha área.

- Además y ante la inquietud que se hiciera presente en sesión anterior, la SEREMI MINVU indica estar dispuesta a realizar las gestiones pertinentes para la urbanización necesaria, referida a la continuación calle Glaciar Queulat, (colindante al área verde), de acuerdo a la situación de concesión de los terrenos que esté vigente al momento de la consultoría de diseño del Parque. Lo anterior, con la finalidad de abordar y dar soluciones integrales en el sector.
- La iniciativa ha sido presentada al Ministerio de Desarrollo Social y debe contar con compromiso de asumir los costos de mantención y operación por parte del municipio, al ser un área verde entregada al uso público, los cuales han sido calculados de la siguiente manera:

Superficie Parque Los Glaciares	Costo Mantención Municipal S/IVA	Costo mensual C/IVA	Costo Anual C/IVA
20.881 m ²	\$50 /m ²	1.242.420	\$ 14.909.034

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

ASUMIR como Municipalidad de Coyhaique el compromiso de los costos de operación y mantención del proyecto denominado "PARQUE LOS GLACIARES", por un monto anual aproximado de \$ 14.909.034.

El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber Sr. Patricio Adío Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein. No asistió a la sesión el Concejel Sr. Franklin Hernández De Rays, por encontrarse con Licencia Médica N°1-39366258 de fecha 25 de junio de 2019.

Señor Ricardo Cantin Beyer, Concejel:

Solicita que en las sesiones extraordinarias, se sometan sólo uno o dos puntos. Señala que lo dice por sus colegas, quienes solicitan permisos en sus trabajos para asistir a las sesiones.

Sr. Alejandro Huala Canúman, Alcalde, Presidente del Concejo Municipal:

Cierra la sesión a las 17:39 horas



JUAN CARMONA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL

~~OCF/iss~~